

ACTA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (04-2023). En la Ciudad de Guatemala a las ocho horas (08:00), del día veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, junto a algunos consejeros, brindan una cordial bienvenida al Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia al seno de este honorable Consejo Superior Universitario. -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 03-2023

Se procede a dar lectura al Acta No. 03-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría, con las siguientes observaciones:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, indica que, en su razonamiento de voto, en el Punto NOVENO, Inciso 9.3 estableció por error "no aprobar", por lo que solicita modificarlo por "aprobar".
2. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, indica que, en el Punto CUARTO, Inciso, 4.1, Sub inciso 4.1.4, referente a los Proyectos de Investigación de la Dirección General de Investigación, únicamente se conoció la solicitud de dispensa para realizar la transferencia para iniciar con la ejecución de proyectos y no así los numerales 2, 3 y 4 de la resolución respectiva.
 - Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que los cuatro incisos resolutivos se encontraban inmersos en el Oficio presentado por la Dirección General Financiera, mismos que fueron solicitados por la Dirección General de Investigación, al igual que se indicó que estaba pendiente la propuesta de convocatoria para presentar propuestas de investigación y por ende se aprobaron las cuatro solicitudes.
3. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, agradece la bienvenida que se le brindó al integrarse a este Máximo Órgano de Dirección y manifiesta que se presenta con toda la voluntad de colaborar con el avance de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la búsqueda de soluciones para sobresalir de la crisis actual, dentro de un marco que privilegie el diálogo y el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria e indica que se abstiene de votar en el presente punto por desconocer el contenido del Acta en mención.
 - Sr. Rector, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, nuevamente le brinda la bienvenida al Dr. Juan Francisco Pérez Sabino e indica que todos los Decanos Electos y en Funciones cuentan con el respaldo de la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hacia sus Unidades Académicas para que su gestión administrativa, académica, de extensión, de servicio y más, sea en beneficio para la sociedad guatemalteca.
4. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, indica que su voto en el Punto NOVENO, Inciso 9.2 fue emitido por la vía oficial de la plataforma Webex y no por medio de WhatsApp.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Me abstuve de votar por la aprobación del acta No. 03-2023, al no haber participado en la reunión correspondiente y por no haber tenido tiempo para leerla, al haber sido convocado a través de correo electrónica en la noche anterior a la sesión del Consejo Superior Universitario”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no aprobar”, ya que considero una falta a la normativa interna de este consejo el hecho de no hacer la reunión ordinaria en la segunda semana del mes de febrero, que indica falta de planificación adecuada por parte de la administración”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es abstención, pues si bien, la misma contiene los aspectos tratados y apego a lo decidido, debo ser coherente, y al no haber aprobado el contenido de la agenda para esa sesión, no puedo aprobarla”**.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, realiza las siguientes consultas:
a) Dispensas solicitadas por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de las cuales fue trasladada la papelería a la Secretaría General desde el mes de noviembre de 2022, indica que en la sesión No. 03-2023 se indicó que aún hacía falta un Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y no aparece en la presente agenda, por lo que, solicita agendarlo en la presente sesión; y b) Un proceso de homologación, de carreras de Zootecnia, concluido en mayo de 2022, el cual duró en proceso aproximadamente poco más de tres años, atendiendo al proceso de homologación entre Facultades y Centros Universitarios establecido por este Consejo Superior Universitario, el cual solicita darle el seguimiento correspondiente si no es posible agendarlo en la presente sesión.
2. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, consulta si se pueden incluir o se encuentran incompletos los expedientes siguientes: a) Referencia 136-2023 correspondiente a una solicitud de audiencia ante este Consejo Superior Universitario por parte de un grupo de profesionales; y b) Referencia 173-2023 correspondiente a una solicitud de audiencia ante este Consejo Superior Universitario por parte de un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
3. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita información sobre una impugnación en contra de un normativo, presentada el 21 de febrero del corriente año, por parte de tres docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, y si es posible incluirla en la presente agenda.
- Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica lo siguiente: a) Sobre las solicitudes de dispensa de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mencionadas por el consejero Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, expresa el Sr. Secretario General que le informa la Directora de Asuntos Jurídicos, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, que tuvo a bien

solicitar una información a la Facultad referida, la cual no ha sido remitida. En cuanto al tema de la homologación, expresa que a partir del 1° de julio de 2022 no ha ingresado a la Secretaría General algún documento relacionado, indicando que no tiene conocimiento sobre el tema, sin embargo, le indica al Sr. consejero que puede enviarle la documentación con la que cuenta para iniciar a ubicar en la Secretaría General el expediente correspondiente y darle el trámite respectivo; b) En el tema de las solicitudes de audiencia mencionadas por el consejero Sr. Wider Rolando Santos Chingo, indica el Sr. Secretario General que efectivamente ingresaron las referidas solicitudes a las cuales se les dará la respuesta correspondiente para que cumplan a cabalidad con el Instructivo de Audiencias ante el Consejo Superior Universitario; y c) En el tema mencionado por el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, indica que el Recurso de Apelación presentado por tres docentes titulares, fue trasladado a la Dirección de Asuntos Jurídicos donde se encuentra en análisis para la elaboración de la opinión correspondiente para trasladarlo a consideración de este Consejo Superior Universitario, según información brindada por la Directora de Asuntos Jurídicos, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo.

4. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, consulta sobre una solicitud enviada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, correspondiente a un Punto de Acta en el cual se solicita la revocatoria de la expulsión del estudiante Adrian Camilo García Flores. Ante lo cual solicita información sobre si fue conocida o de lo contrario, solicita agregarla en la presente agenda.
5. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita información de los siguientes puntos: a) El nombramiento de los Representantes Titular y Suplente por parte de la Asociación de Estudiantes "Oliverio Castañeda De León" ante la Junta Electoral Universitaria, quienes aún no han tomado posesión de los cargos; b) El nombramiento del Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, c) Solicita agendar la apertura del período para elecciones 2023 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que existen consejeros para los cuales está próximo el vencimiento de su cargo y representación en este Consejo Superior Universitario.
6. Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, expresa lo siguiente: Respecto a la solicitud del Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, el expediente correspondiente se encuentra en análisis en la Dirección de Asuntos Jurídicos, pendiente de ser remitido a Secretaría General, para someterlo a consideración de este Consejo Superior Universitario; En cuanto a los temas solicitados por el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta: a) El nombramiento de los Representantes Titular y Suplente por parte de la Asociación de Estudiantes "Oliverio Castañeda De León" ante la Junta Electoral Universitaria, ya fue remitido el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Junta Electoral Universitaria, donde próximamente se conocerá el mismo para poder notificar a los interesados; b) El nombramiento del Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, aún no se ha recibido el dictamen correspondiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y c) La realización de la convocatoria para elecciones 2023, hace de conocimiento que varios Órganos de Dirección han realizado la solicitud y a cada uno se les

ha respondido conforme a derecho con la Dirección de Asuntos Jurídicos. Por lo que, le indica al Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta que si tiene interés puede dirigir su solicitud a la Secretaría General donde se le brindará respuesta. Continúa expresando el Sr. Secretario General que, con la finalidad de desarrollar el buen funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de los siguientes puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos y fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos: a) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Retalhuleu; b) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Petén; c) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de El Progreso; y d) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Jutiapa.

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita al Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, indicar a los miembros del Consejo Superior Universitario, en qué puntos se pueden realizar votaciones conjuntas (una votación para varios puntos con las mismas características, ubicados dentro de un mismo epígrafe en la agenda correspondiente) para que, asimismo tengan a bien aprobar de esta manera la votación; Indica el Sr. Secretario General que son los siguientes puntos: TERCEROS, Elecciones ante la Junta Electoral Universitaria; CUARTO Inciso 4.3, Programas Autofinanciables y CUARTO Inciso 4.4 Solicitudes de Dispensas:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto fue “no aprobar”, ya que no estoy de acuerdo con unir varios puntos en una sola votación, ya que cada punto es particular y hay que analizarlo de manera independiente, por lo que estas acciones me parecen imprudentes y no adecuadas. El hecho de que no se conozca la situación jurídica de la obligación de incorporar al compañero Camilo García, me parece una irresponsabilidad por parte de la secretaria general”***.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 TRANSCRIPCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA

3.1.1 Transcripción del Punto Tercero del Acta No. JEU-13-2022 de la sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de noviembre de 2022, referente a la elección del representante titular y

suplente de los trabajadores jubilados y beneficiarios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO del Acta No. JEU-13-2022, de sesión ordinaria virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de noviembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Tercero: *Providencia No. 1008-09-2022/Ingreso 299-2022 del 30 de septiembre de 2022 de la Secretaría General, a través de la cual trasladan la elección del representante titular y suplente de los trabajadores jubilados y beneficiarios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*

*La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección del representante titular y suplente de los trabajadores jubilados y beneficiarios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por el acta No. 01-2022 del 20 de agosto de 2022, firmada por la Sra. Carmen de Jesús Girón Castro, Secretaria y la Sra. Paulina Pineda Aldana, Presidente de la Junta Administradora de la Asociación de Jubilados y demás beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----- Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria CONSIDERANDO que, oportunamente la Asociación de Jubilados y demás beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convocó a una nueva elección el 20 de agosto de 2022. CONSIDERANDO que, lo contenido en el acta enviada por la Junta Administradora cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la la elección del representante titular y suplente de los trabajadores jubilados y beneficiarios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electo al Licenciado **AXEL ELY RUCH MOLINA (titular)** con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2263 60547 0101; No. de colegiado 6443 y al Perito contador **FREDY RODOLFO HERRERA MENDOZA (suplente)**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 1819 44464 0101. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo al Licenciado Axel Ely Ruch Molina (titular) y al Perito Contador Fredy Rodolfo Herrera Mendoza (suplente), si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo a la Junta Administradora de la Asociación de Jubilados y demás beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como al Licenciado Axel Ely Ruch Molina (titular) y al señor Fredy Rodolfo Herrera Mendoza (suplente). Transcríbase de manera inmediata.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la elección del Licenciado Axel Ely Ruch Molina, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2263 60547 0101 y No. de colegiado 6443, como Representante Titular y del Perito Contador Fredy Rodolfo Herrera Mendoza, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 1819 44464 0101, como Representante Suplente, de los trabajadores Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos**

de Guatemala; por lo que, puede procederse a dar formal posesión de los cargos en mención. 2. Notificar la presente transcripción a la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados y demás Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como al Licenciado Axel Ely Ruch Molina (Representante Titular) y al señor Fredy Rodolfo Herrera Mendoza (Representante Suplente). -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención”, ya que estimo no adecuado votar en bloque”**.

3.1.2 Transcripción del Punto CUARTO del Acta No. JEU-13-2022 de la sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de noviembre de 2022, referente a la elección de dos representantes de los profesores titulares y la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto CUARTO del Acta No. JEU-13-2022, de sesión ordinaria virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de noviembre de 2022, referente a la elección de dos representantes de los profesores titulares y la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Cuarto: *Providencia No. 1003-09-2022/Ingreso 285-2022 del 27 de septiembre de 2022 de la Secretaría General, a través de la cual trasladan la elección de dos representantes de los profesores titulares y la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de dos representantes de los profesores titulares y la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por las actas No. 50-2022 del 23 de septiembre de 2022 y acta No. 51-2022 del 24 de septiembre de 2022, ambas firmadas por Licda. Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

*Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que lo contenido en las actas enviadas por el Consejo Directivo cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que en las elecciones se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en las mencionadas elecciones no se incurrieron en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de dos representantes de los profesores titulares y la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electos a los siguientes profesionales: Contador Público **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2352 35024 0101, colegiado activo No. 4284, y al Ingeniero Agrónomo **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME** con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2379 27373 2006, colegiado activo No. 1931, ambos como representantes de los profesores. Asimismo, declarar electo al profesional Ingeniero Agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2198 81375 1804, colegiado activo No. 5126, como representante de los egresados. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los profesionales: Contador Público Helmuth Cesar Catalán Juarez y al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, como representantes de los profesores, así como al Ingeniero Agrónomo Henry Estuardo Velásquez Guzmán como representante de los egresados, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a los profesionales: Contador Público Helmuth Cesar Catalán Juarez; Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume y al Ingeniero Agrónomo Henry Estuardo Velásquez Guzmán. Transcríbase de manera inmediata.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la elección de dos representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Contador Público Helmuth Cesar Catalán Juarez, con Documento Personal de Identificación (DPI) 2352 35024 0101, colegiado activo No. 4284, y, el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, con Documento Personal de Identificación (DPI) 2379 27373 2006, colegiado activo No. 1931; y, la elección de un representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Agrónomo Henry Estuardo Velásquez Guzmán, con Documento Personal de Identificación (DPI) 2198 81375 1804, colegiado activo No. 5126; por lo que puede procederse a dar formal posesión de los cargos en mención. 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los profesionales: Contador Público Helmuth Cesar Catalán Juarez, Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume y al Ingeniero Agrónomo Henry Estuardo Velásquez Guzmán. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención”, ya que estimo no adecuado votar en bloque”**.

3.1.3 Transcripción del Punto Segundo del Acta No. JEU-01-2023 de la sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 27 de enero de 2023, referente a la elección de un representante docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEGUNDO del Acta No. JEU-01-2023, de la sesión ordinaria virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 27 de enero de 2023, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Segundo: *Providencia No. 1119-Ingreso 485 del 07 de noviembre de 2022 de la Secretaría General, a través de la cual trasladan el expediente de la elección de un representante docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de un representante docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por el Acta No. 36-2022, del 02 de noviembre de 2022, firmada por el MSc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario del Consejo Directivo con el Vo. Bo. del MSc. Marvin Misael Herrera Gómez, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

*Luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que lo contenido en el acta enviada por el Consejo Directivo cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de un representante docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electo al profesional Ingeniero Forestal **JUAN RENARDO VILLATORO**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 1888 18146 1301; Registro de personal 950233 y No. de colegiado 2136. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de*

Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo al Ingeniero Forestal Juan Renardo Villatoro si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y al Ingeniero Forestal Juan Renardo Villatoro. Transcribáse de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la elección del Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Forestal Juan Renardo Villatoro, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 1888 18146 1301; Registro de Personal No. 950233 y No. de Colegiado 2136; por lo que, puede procederse a dar formal posesión del cargo en mención. 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al profesional Ingeniero Forestal Juan Renardo Villatoro.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención”, ya que estimo no adecuado votar en bloque”**.

3.1.4 Transcripción del Punto TERCERO del Acta No. JEU-01-2023 de la sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 27 de enero de 2023, referente a la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO del Acta No. JEU-01-2023, de sesión ordinaria virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 27 de enero de 2023, referente a la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Tercero: *Providencia No. 998-Ingreso 271 del 22 de septiembre de 2022 de la Secretaría General, a través de la cual trasladan la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (FPPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026. Reingreso*

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer nuevamente el expediente de la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026. Este viene respaldado por las actas No. 19-2022 del 09 de septiembre de 2022 y Acta No. 24-2022 del 22 de noviembre de 2022, ambas firmadas por el Lic. Roberto Vladimir Castañon Estacuy, Secretario Académico del Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que se tiene como antecedente que se envió la transcripción del punto TERCERO, del Acta No. JEU-12-2022 de la sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 03 de octubre de 2022. Esta fue dirigida al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se indica: “ACUERDA: 1) Solicitar al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que brinde una aclaración por escrito dirigida a la Junta Electoral Universitaria, resolviendo las dudas emitidas anteriormente.” CONSIDERANDO que se recibió la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1 del Acta No. 24-2022, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la EFPEM, el 22 de noviembre de 2022 en la cual se indica: “ACUERDA: Modificar el Acta 19-2022, específicamente al punto Décimo Segundo, por haber cometido un error involuntario”. -----

CONSIDERANDO que el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, resolvieron oportunamente las consultas de aclaración solicitadas por la Junta Electoral Universitaria se procede a darle seguimiento al expediente. CONSIDERANDO que lo contenido en las actas enviadas por el Consejo Directivo cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026., y, en consecuencia, declarar electos a los profesionales MSc. Hasler Uriel Calderón Castañeda, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2286 30916 0101; Registro de personal No. 20020205 y No. de colegiado 11639 y al Doctor José Enrique Cortez Sic, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2637 18050 1503; Registro de personal No. 970841 y No. de colegiado 4646. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los profesionales, MSc. Hasler Uriel Calderón Castañeda y al Doctor José Enrique Cortez Sic si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a los profesionales, MSc. Hasler Uriel Calderón Castañeda y al Doctor José Enrique Cortez Sic. Transcríbase de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la elección de dos representantes de los Profesores ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026, MSc. Hasler Uriel Calderón Castañeda, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2286 30916 0101, registro de personal No. 20020205 y No. de colegiado activo 11639, y, al Doctor José Enrique Cortez Sic, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2637 18050 1503, registro de personal No. 970841 y No. de colegiado activo 4646; por lo que puede procederse a dar formal posesión de los cargos en mención. 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de

Enseñanza Media (EFPEM), de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los profesionales, MSc. Hasler Uriel Calderón Castañeda y al Doctor José Enrique Cortez Sic.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención”, ya que estimo no adecuado votar en bloque”**.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 124D-2023 de la Dirección General Financiera, referente al Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de enero de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 124D-2023** de la Dirección General Financiera, referente al Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de enero de 2023. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 09 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Por este medio me permito trasladar al Consejo Superior Universitario el Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 al 31 de enero de 2023, de la forma siguiente:

Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Presupuestario y Financiero
— Enero 2023 —

El Organismo Ejecutivo traslado el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual fue conocido y aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6, Presupuesto de Egresos y Decreto No. 54-2022, se detalla la distribución del presupuesto e indica que por medio de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro se realizará el traslado del Aporte Constitucional y Extraordinario que corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- de la forma siguiente:

Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,586,000,000.0	100.0
Aporte Constitucional	2,156,000,000.0	83.40
Aporte Extraordinario	430,000,000.0	16.60
Convenio EPSUM	10,000,000.0	0.40
Aporte Extraordinario	20,000,000.0	0.80
Desarrollo de Capacidades Institucionales	400,000,000.0	15.50

Fuente: Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

Considerando lo anterior, en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, del Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario -CSU- de sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, el Consejo Superior Universitario aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto total de Q.3,015,506,618.00 (Régimen Ordinario Q.2,640,571,516.00 y Régimen Especial Q.374,935,102.00).

De acuerdo con los datos, el Aporte Constitucional representa el 81.6% de los ingresos ordinarios de las Universidad, seguido del Aporte Extraordinario que alcanza el 15.9% el 2.4% de los ingresos se distribuye en distintos rubros de ingresos, lo cual se observa en el Cuadro siguiente:

Cuadro 2
Ingresos Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,640,571,516.00	100.0
Ingresos Tributarios	7,681,000.00	0.30
Derechos Educativos	28,118,227.38	1.10
Renta de Activos	16,304,204.00	0.60
Venta de Servicios	1,592,700.00	0.10
Otros Ingresos por Ventas	10,859,384.62	0.40
Aporte Constitucional	2,156,016,000.00	81.60
Aporte Extraordinario*	420,000,000.00	15.90

Fuente: Elaboración con base en Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

* No incluye Q10.0 millones del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario, debido a que tiene destino específico.

Asimismo, los ingresos del régimen especial ascienden a Q.374,935,102.00, de lo cual el 50% corresponde a los Derechos Educativos, seguidamente del 44.8% por Venta de Servicios, el restante 5.2% se distribuye en distintos rubros de ingresos.

Cuadro 3
Ingresos Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2023
(En de quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	374,935,102.00	100.0
Derechos Educativos	187,624,486.40	50.0
Renta de Activos	3,043,911.00	0.80
Venta de Artículos y Productos	4,940,569.60	1.30
Venta de Servicios	167,905,166.00	44.80
Otros Ingresos Venta de Productos	279,789.30	0.10
Donaciones Sector Interno	11,141,179.70	3.00

Fuente: Elaboración con base en Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por otra parte, se detalla la distribución del Presupuesto de Egresos por Planes, Fondos y Otros Gastos necesarios del Régimen Ordinario y Régimen Especial, por lo que de conformidad con las necesidades de la Universidad el Presupuesto de Egresos asciende a Q.3,015,506,618.00 (Régimen Ordinario Q.2,640,571,516.00 y Régimen Especial Q.374,935,102.00).

Considerando lo anterior, el Plan de Transferencias representa el 51.0% de los egresos ordinarios, seguido por el Plan de Funcionamiento que asciende al 46.2% y el resto de los distintos rubros de gasto representa el 2.7% restante.

Cuadro 4
Egresos Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,640,571,516.00	100.0
Plan de Funcionamiento	1,220,056,152.00	46.20
Plan de Transferencias	1,347,905,643.00	51.00
Fondo de Inversión	43,085,264.00	1.60
Fondo de Investigación	22,146,260.00	0.80
Fondo de Desarrollo	7,378,197.00	0.30

Fuente: Elaboración con base en Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Los gastos del Régimen Especial mayoritariamente corresponden a Servicios Personales, que ascienden al 69.4% seguido por las Transferencias Corrientes con el 12% y el resto representa los distintos rubros de gasto con el 18%.

Cuadro 5
Egresos Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

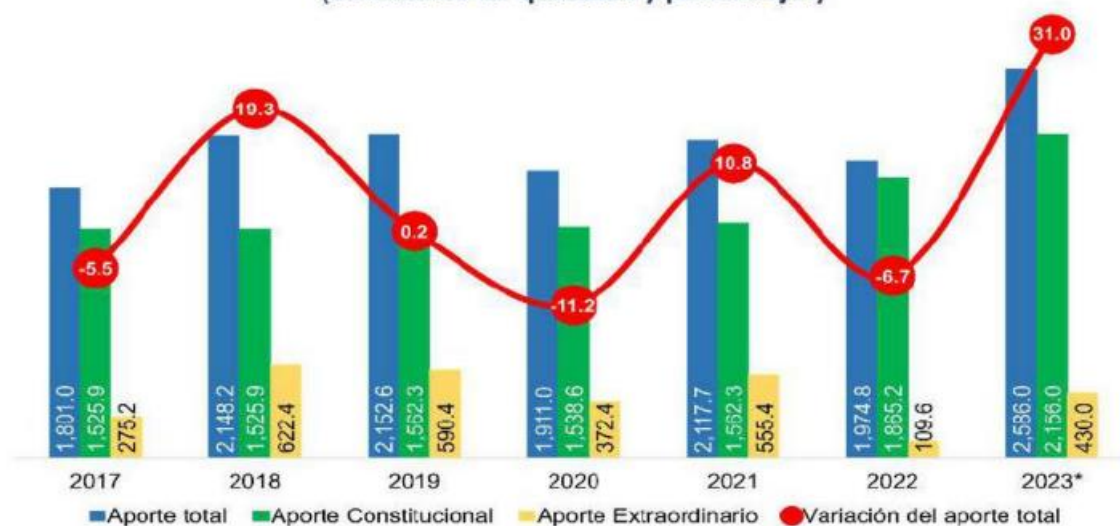
Descripción	Monto	%
Total	374,935,102.00	100.0
Proyectos autofinanciables		
Servicios personales	260,176,578.95	69.40
Servicios no personales	16,372,676.20	4.40
Materiales y suministros	25,086,589.64	6.70
Propiedad, planta, equipo e intangibles	8,637,511.25	2.30
Transferencias corrientes	44,931,987.51	12.0
Otros Gastos	169,146.00	0.05
Asignaciones globales	19,560,612.45	5.20

Fuente: Elaboración con base en Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respecto al Aporte Constitucional, a la Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde una asignación privativa no menor al 5% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, debiéndose procurar un incremento adecuado, de acuerdo con el aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico.

Cabe resaltar que, el Aporte Constitucional y Extraordinario que otorga la Administración Central representa la mayor composición de los Ingresos para la Universidad, el no recibir el 5% constitucional incide negativamente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la USAC y con ello cumplir con sus fines y objetivos.

Gráfico 1
Aporte total
Ejercicio Fiscal 2023
(En millones de quetzales y porcentajes)

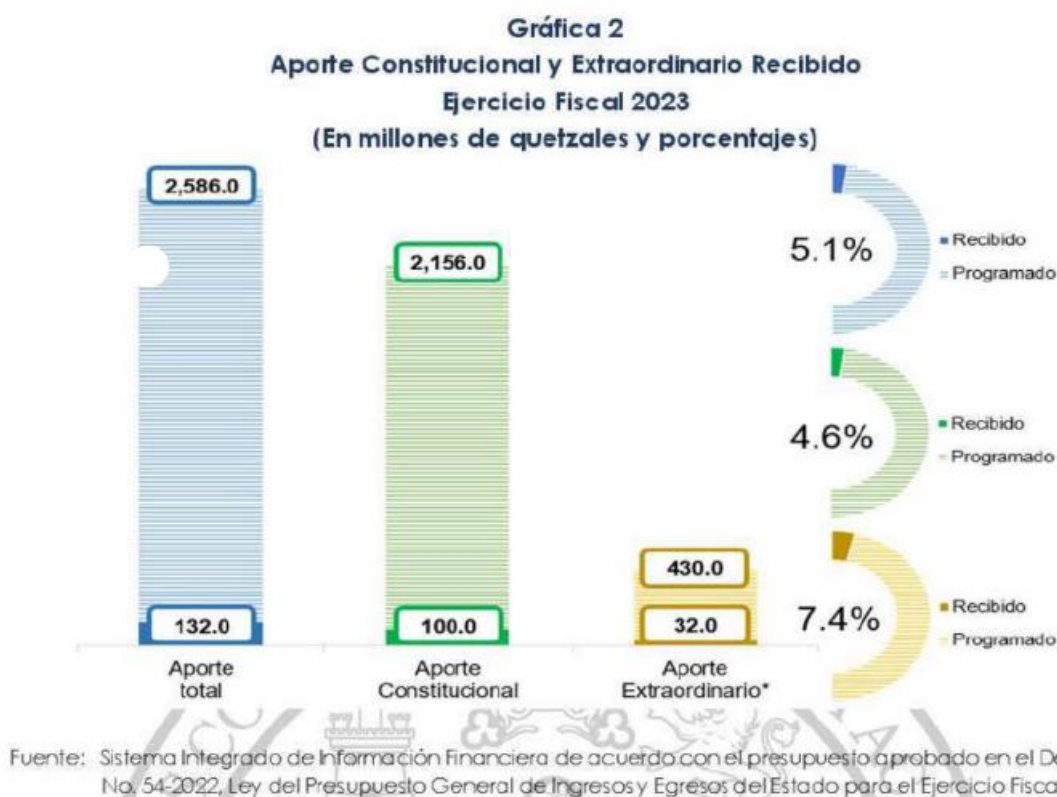


Fuente: Elaboración con base en Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

* La información corresponde al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado.

En este sentido, al cierre de enero 2023, el aporte total recibido por la Universidad de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- asciende a Q.132.0 millones (5.1%), que corresponden: Q.100.0 millones (4.6%) por concepto de Aporte Constitucional y Q32.0 millones (7.4%)

por Aporte Extraordinario, de lo cual Q.2.0 millones corresponden al Convenio Especifico del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-.



De acuerdo con los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- los ingresos recibidos por la Universidad al 31 de enero de 2023, estos ascienden a Q.139,730.191.34 (4.6%). Por otra parte, el presupuesto de egresos ejecutado en enero 2023, asciende a Q.740,620.39 (0.02%). Es importante mencionar que, los datos de la ejecución presupuestaria descrita al 31 de enero 2023, pueden variar debido a que, a la fecha de corte, las distintas Unidades Ejecutoras pueden registrar operaciones.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado sobre el OFICIO DGF No. 124D-2023, de la Dirección General Financiera, referente al Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de enero de 2023.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Mi voto fue "no aprobar" ya que el informe de ejecución presupuestaria para el mes de enero es de 6 paginas de las cuales solo un párrafo se dedica a la ejecución del mes de enero, y con datos parciales e incompletos, por lo que veo que se traslada al CSU información no completa, lo cual no es lo solicitado, por lo que no acepto un informe presentado de manera incompleta, y recomiendo a la dirección general financiera mejorar sustancialmente la información proporcionada a este CSU"**.

4.2 SOLICITUD DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2022

4.2.1 OFICIO DGF No. 141A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización para el pago y liquidación de Exámenes Privados de Graduación, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la nota sin número de oficio de la Facultad de Humanidades y OFICIO DGF No. 141A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización para el pago y liquidación de Exámenes Privados de Graduación, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023. Al respecto, la Facultad de Humanidades presenta lo siguiente: -----

"Guatemala, 20 de enero de 2023

*Honorables
 Miembros del Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presente*

Respetables señores:

Reciban un atento y cordial saludo deseándoles bienestar personal y un feliz año 2023.

La presente tiene como objetivo solicitarles de manera atenta y respetuosa la autorización para realizar el pago y liquidación de Exámenes Privados de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, hasta por la suma de Q.41,400.00, comprendido por: 65 exámenes de maestría (Q600.00 por cada uno) que asciende un monto de Q39,000.00 y 3 exámenes de Doctorado (Q800.00 por cada uno) que asciende un monto de Q2,400.00.

Debido al cierre de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se complicó el procedimiento de lograr firmas originales de ternas examinadoras en los documentos que acreditan los honorarios.

Agradeciendo la atención que merezca la presente y el apoyo para que puedan ser liquidados los honorarios arriba indicados, quedo de ustedes deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

"Guatemala, 13 de febrero de 2023"

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 46-02-2023, Ingreso 116-2023, recibida el 06 de Febrero de 2023, a la que adjunta nota sin número de referencia firmada por la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado y el Señor Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades, en la que solicitan Autorización para el Pago y Liquidación y Exámenes Privados de Graduación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 con cargo al 2023, hasta por la suma de Q. 41,400.00. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Providencia DGF No. 056A-2023, de fecha 06 de Febrero 2023, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto sobre el asunto sindicado.*
- 2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. 101-2023, recibida en la Dirección General Financiera el 10 de Febrero 2023, manifiesta que la Unidad Ejecutora cuenta con disponibilidad en la Partida Presupuestaria 4.5.07.2.12.037 "Retribuciones a Juntas Examinadoras" por Q. 60,000.00 y tomando en consideración que la ejecución está referida al año 2022 con cargo al 2023, ha de contar con aval del Consejo Superior Universitario.*
- 3. La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al Ejercicio fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.*
- 4. Adicionalmente la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala estipula: "Los Gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente". El presente caso se trata de un Programa Autofinanciable, para lo cual la Unidad Ejecutora genera su propia disponibilidad presupuestal.*

OPINIÓN

Con base en la Ref. D.P. 101-2023 del Departamento de Presupuesto y demás consideraciones, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con base en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación de Exámenes Privados de Graduación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 con cargo al 2023, hasta por la suma de Q. 41,400.00, los cuales corresponden al Programa de Régimen Autofinanciable de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades. El trámite administrativo de las referidas erogaciones, estará bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la citada Unidad Académica y deberá ser analizadas y revisadas por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación de Exámenes Privados de Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, hasta por la suma de Q.41,400.00 los cuales corresponden al Programa de Régimen Autofinanciable. 2. El trámite administrativo de las referidas erogaciones, estará bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la citada Unidad Académica y deberá ser analizado y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “no aprobar”, ya que ni la dirección general financiera ni el CSU han promovido cambios en las normas presupuestarias para que estas situaciones de incumplimiento de la normativa aprobada por nosotros no se sigan dando de una manera recurrente”**.

4.3 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

4.3.1 OFICIO CG-SEP 005-2022 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 47-2021 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la

cuota para el programa de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO CG-SEP 005-2022** de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 47-2021 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota para el programa de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Sistema de Estudios de Postgrado presenta: -----

“Guatemala 12 de enero de 2022

*Doctor
Gustavo Enrique Taracena
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Estimado Doctor Taracena:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y aprovecho la ocasión para trasladar el **DICTAMEN DGF No. 47-2021**, de la Dirección General Financiera sobre el programa **de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos**, Facultad de Humanidades, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.*

Este programa de Maestría fue autorizado el 31 de agosto de 2021 según consta en el punto DECIMO SEXTO del acta 27-2021, de Junta Directiva de la facultad de Humanidades. El Consejo Directivo del SEP aprobó la parte académica el 24 de noviembre de 2021 según consta en el punto QUINTO, Inciso 5.1.1 del Acta 21-2021

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **DICTAMEN DGF No. 47-2021**, de fecha 08 de diciembre del 2021, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de diciembre de 2021

***Doctor
Jorge Ruano Estrada
Director del Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala***

Doctor Ruano Estrada:

En atención a su referencia, CG-SEP 1224-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, me dirijo a usted para referirme al Estudio Financiero de la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, a impartirse en la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se le informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En el Punto DECIMOSEXTO, Inciso 16.2 del Acta No. 027-2021, de la cesión -SIC- de Junta Directiva del 31 de agosto de 2021, entre otros aspectos, Acordó: **"Autorizar el diseño curricular de la Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos, Maestría en Arte-Modalidad a Distancia en entornos virtuales"**.
2. Con fecha 08 de noviembre de 2021, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrados, emite dictamen en el cual constatan que la **Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos, Maestría en Arte-Modalidad a Distancia en entornos virtuales**, cumple con lo indicado por el Sistema de Estudios de Postgrados y se adecua a las necesidades de la educación a distancia en entornos virtuales.
3. En Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1., del Acta 21-2021 de reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el miércoles 24 de noviembre del año 2021, acuerdan la **"Aprobación del Programa de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos de la Facultad de Humanidades"**.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable. Según información proporcionada por parte de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, se presentan los ingresos, así como los gastos y salarios, que originan una diferencia, que se refleja en el siguiente cuadro:

Flujo de Caja proyectado en Quetzales para una cohorte de dos años

Descripción	Primer año Q.	Segundo Año Q.	Total Q.
INGRESOS	Q 294,000.00	Q 260,400.00	Q 554,400.00
EGRESOS	Q 256,797.66	Q 255,797.66	Q 512,595.32
SALDO	Q 37,202.34	Q 4,602.34	Q 41,804.68

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrados, Facultad de Humanidades

Costo al y por Estudiante

COSTO AL ESTUDIANTE YA GRADUADO

Descripción	Primer año Q.	Segundo Año Q.	Totales Q.
Inscripción	Q 1,031.00	Q 1,031.00	Q. 2,062.00
No. De Estudiantes	Q 8,400.00	Q 8,400.00	Q 16,800.00
Matrícula consolidada	Q 415.50	Q 415.50	Q 831.00
Graduación			Q. 600.00
Impresión y firmas			Q. 120.00
Constancias	Q. 20.00	Q. 20.00	Q. 40.00
Costo al Estudiante			Q. 20,453.00

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrados, Facultad de Humanidades

El costo al estudiante ya graduado incluyendo cuotas de inscripción, matrículas y otros pagos de graduación es de **Q. 20,453.00**

COSTO POR ESTUDIANTE

Descripción	Primer año Q.	Segundo Año Q.	Totales Q.
COSTO	Q 256,797.66	Q 255,797.66	Q 512,595.32
No. De Estudiantes	35	31	
Costo por Estudiante	Q 7,337.07	Q 8,251.53	Q 15,588.60

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrados, Facultad de Humanidades

El costo por estudiante de la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, en los dos años, asciende a **Q. 15,588.60**

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte con una proyección de 35 estudiantes se requiere un presupuesto de doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete quetzales con 66/100 (Q 256,797.66) el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de cuatro mil doscientos quetzales 00/100 (Q. 4,200.00) en cuotas semestrales por 3 cursos, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado; el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA**, que con la cuota semestral de cuatro mil doscientos quetzales 00/100 (Q.4,200.00), el programa autofinanciable de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado a impartirse en la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, **puede aprobar** dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si aprueba la cuota propuesta, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el Cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, referente a "Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento...", así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de cartas de entendimiento o convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal q) y Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la cuota semestral de cuatro mil doscientos quetzales 00/100 (Q.4,200.00) para el programa autofinanciable de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos, a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, con la referida cantidad, se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. 2. Se instruye al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de**

su funcionamiento. Así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de cartas de entendimiento o convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) del Reglamento citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.2 OFICIO CG SEP 093-2023 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 30A-2022 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota para el programa de Maestría en Administración Financiera, del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO CG SEP 093-2023 del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 30A-2022 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota para el programa de Maestría en Administración Financiera, del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Sistema de Estudios de Postgrado presenta: -----

“Guatemala, 09 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Estimado Licenciado Cordón:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y aprovecho la ocasión para trasladar el **DICTAMEN DGF 30A-2022**, de la Dirección General Financiera sobre la aprobación de la cuota del programa de , Centro Universitario de Jutiapa, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.*

Este programa de Maestría fue autorizado según consta en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 18-2020 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa. El Consejo Directivo del SEP aprobó la parte académica el 10 de noviembre de 2022 según consta en el punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 21-2022.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **DICTAMEN DGF No. 30A-2022** de fecha 21 de noviembre del 2022, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 21 de noviembre de 2022

Doctor

Jorge Ruano Estrada

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-

Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Ruano Estrada:

En atención a la Referencia CG-SEP.777-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, en la que solicita a la Dirección General Financiera **emitir dictamen** sobre la Maestría en Administración Financiera, del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se le informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 21-2022 de reunión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrados, recibió solicitud para aprobar el programa de Maestría en Administración Financiera, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Jutiapa.
2. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1, Acta 21-2022, de reunión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Administración Financiera**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Jutiapa.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un Programa del Régimen Especial.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado del referido centro universitario, se presentan los ingresos, así como los gastos, que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

El Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años de duración de la **Maestría en Administración Financiera**, es el siguiente:

FLUJO DE CAJA
Cifras en quetzales

Descripción	Propedéutico	Primer año	Segundo año	Total
INGRESOS	126,000.00	324,000.00	302,400.00	752,400.00
EGRESOS	104,486.11	297,812.01	292,112.01	694,410.13
SALDO	21,513.89	26,187.99	10,287.99	57,989.87

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Jutiapa

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte del Programa es la siguiente:

CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AÑO

Año	Número de Estudiantes
Propedéutico	35
Primer	30
Segundo	28

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Jutiapa

El costo de la **Maestría en Administración Financiera**, por estudiante inscrito para la Universidad de San Carlos en los dos años que abarca una cohorte asciende a veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (Q23,344.96), y el costo para el estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción asciende a veintinueve mil trescientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q29,353.00).

COSTO DE ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Propedéutico	Primer año	Segundo año	Total
COSTO	Q104,486.11	Q297,812.01	Q292,112.01	Q694,410.13
NÚMERO DE ESTUDIANTES	35	30	28	
COSTO POR ESTUDIANTE	Q2,985.32	Q9,927.07	Q10,432.57	Q23,344.96

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Jutiapa

Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad del programa de la **Maestría en Administración Financiera**, en una cohorte con la proyección de 35 estudiantes, se requiere un presupuesto de seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez quetzales con trece centavos (Q694,410.13); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de un mil doscientos quetzales exactos (Q1,200.00) mensuales, durante el tiempo de duración de la referida Maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con las cuotas mensuales de un mil doscientos quetzales exactos (Q1,200.00) cada una, por estudiante y por el tiempo que dura el programa de **Maestría de Administración Financiera**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, el Consejo Superior Universitario puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si el Consejo Superior Universitario; aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la cuota mensual de un mil doscientos quetzales exactos (Q.1,200.00), cada una, por estudiante y por el tiempo que dura el programa de Maestría en Administración Financiera a impartirse en la Escuela de Estudios de**

Postgrado del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues, con la referida cantidad, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. 2. Se instruye al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.3 OFICIO CG SEP 094-2023 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 28A-2022 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota para el programa de Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO CG SEP 094-2023** de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 28A-2022 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota para el programa de Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Sistema de Estudios de Postgrado presenta: -----

“Guatemala, 09 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Estimado Licenciado Cordón:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y aprovecho la ocasión para trasladar el **DICTAMEN DGF 28A-2022**, de la Dirección General Financiera sobre la aprobación de la cuota del programa **de Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento**, Facultad de Humanidades, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.*

Este programa de Maestría fue autorizado según consta en el Punto DECIMOQUINTO del Acta No. 026-2022 de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. El Consejo Directivo del SEP aprobó la parte académica en el PUNTO Quinto, Inciso 5.1 del Acta 18-2022.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **DICTAMEN DGF No. 28A-2022**, de fecha 5 de octubre del 2022, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 05 de octubre de 2022

Doctor

Jorge Ruano Estrada

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-

Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Jorge Ruano Estrada:

*En atención a la Referencia CG-SEP.695-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, en la que solicita a la Dirección General Financiera emitir dictamen sobre la **Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento**, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se informa lo siguiente:*

ANTECEDENTES

- 1. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 18-2022 de reunión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrados, recibió solicitud para aprobar el programa de **Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento** presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.*
- 2. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, Acta 18-2022, de reunión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.*

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un Programa del Régimen Especial.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad, se presentan los ingresos, así como los gastos, que originan una diferencia positiva como se observa en los cuadros siguientes.

*El Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años de duración de la **Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento**, es el siguiente:*

FLUJO DE CAJA
Cifras en Quetzales

Descripción	Primer año	Segundo año	Total
INGRESOS	294,000.00	260,400.00	554,400.00
EGRESOS	256,797.66	255,797.66	512,595.32
SALDO	37,202.34	4,602.34	41,804.68

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte del Programa es la siguiente:

CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AÑO

Año	Número de Estudiantes
Primero	35
Segundo	31

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

El costo de la **Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento**, por estudiante inscrito para la Universidad de San Carlos en los dos años que abarca una cohorte asciende a quince mil quinientos ochenta y ocho quetzales con sesenta centavos (Q15,588.60), y el costo para el estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción asciende a veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q20,453.00).

COSTO DE ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo año	Total
COSTO	Q256,797.66	Q255,797.66	Q512,595.32
NÚMERO DE ESTUDIANTES	35	31	
COSTO POR ESTUDIANTE	Q7,337.07	Q8,251.53	Q15,588.60

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad del programa de **Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento**, en una cohorte con la proyección de 35 estudiantes, se requiere un presupuesto de quinientos doce mil, quinientos noventa y cinco quetzales con treinta y dos centavos (Q512,595.32); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de cuatro cuotas de cuatro mil doscientos quetzales exactos (Q4,200.00) semestrales, durante el tiempo de duración de la referida Maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con las cuatro cuotas semestrales de cuatro mil doscientos quetzales exactos (Q4,200.00) cada una, por estudiante y por el tiempo que dura el programa de **Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, el Consejo Superior Universitario puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si el Consejo Superior Universitario; aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar

los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar las cuatro cuotas semestrales de cuatro mil doscientos quetzales 00/100 (Q.4,200.00), cada una por estudiante y por el tiempo que dura el programa de Maestría en Educación para el Desarrollo con Énfasis en Emprendimiento, a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, con la referida cantidad, se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. 2. Se instruye al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.4 OFICIO CG SEP 095-2023 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 31A-2022 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota para el programa de Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica, del Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO CG SEP 095-2023 del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 31A-2022 de la Dirección General Financiera, sobre la aprobación de la cuota para el programa de Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica, del Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Sistema de Estudios de Postgrado presenta: -----

“Guatemala, 09 de febrero de 2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y aprovecho la ocasión para trasladar el **DICTAMEN DGF 31A-2022**, de la Dirección General Financiera sobre la aprobación de la cuota del programa de **Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica**, Centro Universitario de Sur Oriente, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.

Este programa de Maestría fue autorizado según consta en el Punto SEPTIMO, Inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Acta 53-2021 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente. El Consejo Directivo del SEP aprobó la parte académica el 29 de septiembre de 2022 según consta en el punto QUINTO, Inciso 5.2, subinciso 5.2.1 del Acta 18-2022.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el **DICTAMEN DGF No. 31A-2022** de fecha 21 de noviembre del 2022, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 21 de noviembre de 2022

Doctor
Jorge Ruano Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Ruano Estrada:

En atención a su Ref. CG-SEP.696-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, me dirijo a usted para referirme al Estudio Financiero del proyecto académico de **MAESTRÍA EN GERENCIA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA**, a impartirse en el Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Punto SEPTIMO del Acta 53-2021, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el 29 de octubre de 2021, entre otros aspectos Acordó: “Aprobar la cesión de la Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- al Centro Universitario de Suroriente -CUNSORORI-

2. En Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta 18-2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado "...aprueba la parte académica del programa Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica."

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa del Régimen Especial.

Según información proporcionada por el Departamento de Escuela de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los gastos y salarios, que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

El Flujo de Caja proyectado en Quetzales para una cohorte de dos años de la Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica:

FLUJO DE CAJA
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TOTAL
INGRESOS	Q.225,000.00	Q.189,000.00	Q.414,000.00
EGRESOS	Q.217,612.36	Q.180,268.04	Q.397,880.40
SALDO	Q.7,387.64	Q.8,731.96	Q.16,119.60

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Sur Oriente

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TOTAL
COSTO	Q.217,612.36	Q.180,268.00	Q.397,880.36
No. De Estudiantes	25	21	
Costo por Estudiante	Q.8,704.49	Q.8,584.19	Q.17,288.68

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Sur Oriente

El costo de la **MAESTRÍA EN GERENCIA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA** por estudiante; para la Universidad de San Carlos de Guatemala en los dos años que abarca una cohorte asciende a Diecisiete mil doscientos ochenta y ocho con sesenta y ocho centavos (Q.17,288.68) y el costo para el estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción asciende a Veintitrés mil ciento cincuenta y tres quetzales exactos (Q.23,153.00).

Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que para la viabilidad de la **MAESTRÍA EN GERENCIA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA**, en una cohorte con la proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de Trescientos noventa y siete mil ochocientos ochenta quetzales con treinta y seis centavos (Q.397,880.36); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de tres cuotas por año, de Tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00), sin incluir el monto de pago de matrículas.

DICTAMEN

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con las tres cuotas por año de Tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00) por los dos años que dura el programa de la **MAESTRÍA EN GERENCIA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA** presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, si se considera razonable y oportuno, el Consejo Superior Universitario puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

Si el Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de cuota, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar las tres cuotas por año de tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00), por los dos años que dura el programa de Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica a impartirse en el Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues, con la referida cantidad, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. 2. Se instruye al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.4.1 OFICIO DGF No. 122P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 213-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de la Facultad de Arquitectura, para la contratación del Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura y para la contratación de la Coordinadora del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, en el primer semestre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las referencias identificadas como REF: SE 04-2023 y REF: SE 05-2023 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el **OFICIO DGF No. 122P-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 213-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa de la Facultad de

Arquitectura, para la contratación del Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura y para la contratación de la Coordinadora del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, en el primer semestre de 2023. Al respecto, la Facultad de Arquitectura presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 18 de enero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

*Con un atento saludo, en virtud de lo dispuesto en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 13 de febrero de 2019: “... Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área...”; por este medio presento para conocimiento y sanción del Honorable Consejo Superior Universitario, la solicitud de dispensa para la contratación del **Arq. Leonel Eduardo Campo Ramírez, docente interino, como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, para el Primer Semestre de 2023.***

Para el efecto, me permito hacer de su conocimiento que, en el Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, no se cuenta con docentes titulares, debido a que no hay presupuesto suficiente por el momento para convocar a concurso de oposición.

Nuestras Escuelas funcionan por Áreas de Conocimiento; los contratos de cada docente corresponden a concursos de oposición de cada Área, por lo que no es procedente enviar nota firmada por todos los profesores titulares de la Escuela de Arquitectura en la que desistan al cargo, pues no corresponde consultar si desean o no coordinar un Área en la que no se han desempeñado ni cuentan con experiencia.

Adjunto transcripción Ref. SEJD-27-2022-1.2.14, de Junta Directiva, oficio Ref. DA-132-2022, de la Dirección de Escuela de Arquitectura, Curriculum Vitae del profesor y certificación de Tesorería, de acuerdo con lo requerido.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“Guatemala, 18 de enero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Con un atento saludo, en virtud de lo dispuesto en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 13 de febrero de 2019: "... Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área..."; por este medio presento para conocimiento y sanción del Honorable Consejo Superior Universitario, la solicitud de dispensa para la contratación de la **Licenciada Erika Grajeda Godínez, docente interina, como Coordinadora del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, para el Primer Semestre de 2023.**

Para el efecto, me permito hacer de su conocimiento que, en el Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, las profesoras titulares: Licda. Miriam Isabel Meléndez Sandoval, Registro de Personal 20050335 y Licda. Ana Carolina Aguilar Castro, Registro de Personal 20081212, por compromisos personales y otros motivos, desistieron del interés de ocupar el cargo de la Coordinación de esa Área, durante el presente semestre.

Nuestras Escuelas funcionan por Áreas de Conocimiento; los contratos de cada docente corresponden a concursos de oposición de cada Área, por lo que no es procedente enviar nota firmada por todos los profesores titulares de la Escuela de Diseño Gráfico en la que desistan al cargo, pues no corresponde consultar si desean o no coordinar un Área en la que no se han desempeñado ni cuentan con experiencia.

Adjunto transcripción Ref. SEJD-26-2022-1.6.6, de Junta Directiva (la parte conducente se encuentra en el subinciso 1.6.4), oficios Ref. EDG-002-2023 y EDG-003-2023, de la Dirección de Escuela de Diseño Gráfico, Curriculum Vitae de la profesora y certificación de Tesorería, de acuerdo con lo requerido.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----
"Guatemala, 18 de enero de 2023"

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 31-01-2023, Ingreso 62-2023, de fecha 23 de enero de 2023, a la que adjunta los Oficios REF: SE 04-2023 y REF: SE 05-2023 ambos de fecha 18 de enero de 2023, recibido en esta Dirección el 24 de enero de 2023 de la Facultad de Arquitectura, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura al Arquitecto Leonel Eduardo Campo Ramírez

y Coordinadora de la Unidad de Graduación a la Licenciado Erika Grajeda Godínez del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 078-2023, recibido en esta Dirección el 08 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por la Facultad de Arquitectura, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensas para la -SIC- Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura al Arquitecto Leonel Eduardo Campo Ramírez y Coordinadora de la Unidad de Graduación a la Licenciada Erika Grajeda Godínez del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizando y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 213-2023 (C/R)** de fecha 23 de febrero del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala 23 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 71-02-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, mediante la cual traslada la Ref. SEJD-27-2022-1.2.14 de fecha 23 de noviembre de 2022 y REF:SE 05-2023 de fecha 18 de enero de 2023, que contienen solicitud de dispensa de la Facultad de Arquitectura, para la contratación del Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura y para la Coordinadora del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño, en el primer semestre de 2023; de conformidad con el Punto PRIMERO, Inciso 1.2 subincisos 1.2.1, 1.2.2, 1.2.13, 1.2.14, 1.2.18 y 1.2.19 del Acta No. 27-2022 de sesión virtual ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 22 de noviembre de 2022; y, el Punto PRIMERO Inciso 1.6, subincisos del 1.6.1 al 1.6.6 del Acta 26-2022 de sesión virtual ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 8 de noviembre de 2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:

- Mediante Punto PRIMERO, Inciso 1.2 subincisos 1.2.1, 1.2.2, 1.2.13, 1.2.14, 1.2.18 y 1.2.19 del Acta No. 27-2022 de sesión virtual ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 22 de noviembre de 2022 en el cual acordó: “(...) 1.2.13 Nombrar al **Arq. Leonel Eduardo Campo Ramírez** como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de

la Facultad de Arquitectura del **01 de enero al 30 de junio de 2023** (...) al presente nombramiento corresponden **02 horas de contratación interina**. 1.2.14. Instruir a Secretaría Académica para solicitar la dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesor interino o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica (...).”

- Mediante Punto PRIMERO Inciso 1.6, subincisos del 1.6.1 al 1.6.6 del Acta 26-2022 de sesión virtual ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 8 de noviembre de 2022, en el cual acordó: “(...) 1.6.4. Instruir al Secretario Académico para solicitar la dispensa ante el Consejo Superior Universitario para la contratación de la Licenciada Erika Grajeda para que pueda ser nombrada como Coordinadora de la Unidad de Graduación 1.6.5. Instruir a la Dirección de la Escuela de Diseño Gráfico que, por razones de presupuesto, únicamente se podrá hacer la contratación por 2 horas para ocupar la plaza de Coordinador de Área o Coordinador de Nivel. (...)”.
- Se adjunta al expediente, certificación de disponibilidad presupuestaria de fecha 18 de enero de 2023, en la cual se hace constar que en las partidas SIF 4.1.03.2.02.011 del programa de Docencia de la Escuela de Arquitectura y SIF/Nomina 4.1.03.2.03.011 del programa de Docencia de Diseño Gráfico, cuentan con fondos suficientes para cubrir la contratación del Arquitecto LEONEL EDUARDO CAMPO RAMÍREZ y la Licenciada ERIKA GRAJEDA GODÍNEZ, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2023, extendida por la Tesorera III de la Facultad de Arquitectura con el visto bueno del Decano de dicha Unidad Académica.
- En OFICIO DGF No. 122P-2023 de fecha 18 de enero de 2023, la Dirección General Financiera, indica que en el ámbito de su competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa para la contratación del Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura y Coordinadora de la Unidad de Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
- El Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad.”

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al **Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico**, en el sentido que ambos profesionales incumplen con 2 requisitos de los establecidos en la norma legal antes referida ya que no son personal académico que pertenezca presupuestalmente a la Unidad en la que se necesita nombrar, por ser profesores interinos; asimismo, no cuentan con un mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y se pueda nombrar a los profesionales: **Arquitecto Leonel Eduardo Campo Ramírez** como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y **Licenciada Erika Grajeda Godínez**, como Coordinadora de la Unidad de Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, del 1 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con el Punto PRIMERO, Inciso 1.2 subincisos 1.2.1, 1.2.2, 1.2.13, 1.2.14, 1.2.18 y 1.2.19 del Acta No. 27-2022 de sesión virtual ordinaria celebrada por la Junta Directiva

de la Facultad de Arquitectura, el 22 de noviembre de 2022; y, el Punto PRIMERO Inciso 1.6, subincisos del 1.6.1 al 1.6.6 del Acta 26-2022 de sesión virtual ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 8 de noviembre de 2022; lo anterior teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 122P-2023** de fecha 18 de enero de 2023, de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para nombrar al Arquitecto Leonel Eduardo Campo Ramírez como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura y a la Licenciada Erika Grajeda Godínez, como Coordinadora de la Unidad de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que, la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que no**

considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”.

- 4.4.2 OFICIO DGF No. 185A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa, realizada por el Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, para realizar transferencia de fondos ante el Departamento de Presupuesto, de la Partida Presupuestaria 4.1.42.1.01.169 “Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos” a la Partida 4.1.42.1.01.165 “Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte”.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OF/DIR./028-2023** del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur y el **OFICIO DGF No. 185A-2023** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de dispensa, realizada por el Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, para realizar transferencia de fondos ante el Departamento de Presupuesto, de la Partida Presupuestaria 4.1.42.1.01.169 “Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos” a la Partida 4.1.42.1.01.165 “Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte”. Al respecto, el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur presenta lo siguiente: -----

“Palín, 02 de febrero de 2023

Honorable

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente.

Estimados Profesionales:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando que todas sus actividades sean realizadas con el éxito esperado.

*Por este medio atentamente **SOLICITO DISPENSA** al Punto CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 34-2022 del 23-11-2022, en donde “Se establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2023, Norma 5. Durante el primer semestre del Ejercicio 2023 se atenderán por el Departamento de Presupuesto, únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con servicios personales”; para que se autorice transferencia presupuestaria del Renglón de servicios no personales partida 4.1.42.1.01.1.69 MANTENIMIENTO Y REP. DE OTRAS MAQ Y EQUIPOS a la partida 4.1.42.1.01.1.65 MANTENIMIENTO Y REP. MEDIOS DE TRANSPORTE por el monto de Q. 10,000.00, en el mes de febrero del presente año, lo anterior derivado que existe la emergencia de realizar una reparación al vehículo Pick Up Mitsubishi L200 Placas P-231FJC, el cual es utilizado por mi persona.*

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me suscribo de usted referentemente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 23 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la Providencia SG No. 56-02-2023, de Secretaría General, recibida el 9 de febrero 2023, a la que adjunta OF/DIR./028-2023 firmada por el Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, en la que solicita al Consejo Superior Universitario, Dispensa de la Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución y Elaboración del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2023, aprobada en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 34-2022, para realizar transferencia de fondos ante el Departamento de Presupuesto, de la Partida Presupuestaria 4.1.42.1.01.1.169 “Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos” a la Partida 4.1.42.1.01.165 “Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte”, por un monto de Q.10,000.00. Al respecto se manifiesta lo siguiente.

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Providencia DGF No. 71A-2023, del 09 de Febrero de 2023, se solicitó Opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.*
- 2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. DO 51-2023, recibida en la Dirección General Financiera el 21 de febrero 2023, indica que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la solicitud planteada para debitar el renglón 169 “Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos” la suma de Q.10,000.00, para acreditarse al renglón 165 “Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte”, tomando en consideración la naturaleza del servicio requerido por la Unidad Ejecutora.*
- 3. La Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023, establece: **“Durante el primer bimestre del Ejercicio 2023 se atenderán por el Departamento de Presupuesto, únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes: Del renglón 991 “Créditos de Reserva” cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2023...”***
- 4. No obstante, la solicitud de Dispensa efectuada por el Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, está encaminada a la necesidad de cobertura de un medio de transporte necesario para llevar a cabo las actividades operativas en la referida Unidad Ejecutora.*

OPINIÓN

*Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 51-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede AUTORIZAR DISPENSA de la aplicación de la Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario, para que la Dirección de Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, pueda presentar solicitud de transferencia de fondos; ante el Departamento de Presupuesto, de la Partida Presupuestaria 4.1.42.1.01.1.169 “Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos” a la Partida 4.1.42.1.01.165 “Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte”, por un monto de Q.10,000.00, contemplado dentro de su techo Presupuestario en el Ejercicio Fiscal 2023.*

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación de la Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 34-2022 de este Consejo Superior Universitario, para que la Dirección del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, pueda presentar solicitud de transferencia de fondos, ante el Departamento de Presupuesto, de la Partida Presupuestaria 4.1.42.1.01.169 “Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos” a la Partida 4.1.42.1.01.165 “Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte”, por un monto de Q.10,000.00, contemplados dentro de su Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que no considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”.**

4.4.3 OFICIO DGF No. 125A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 215-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Baja Verapaz, para autorizar el nombramiento de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio identificado como OF.DIREC/CUNBAV. No.005-2022 cygm del Centro Universitario de Baja Verapaz, el

OFICIO DGF No. 125A-2023 de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 215-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Baja Verapaz, para autorizar el nombramiento de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Baja Verapaz presenta lo siguiente: -----

"27 de enero de 2023.

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General USAC

Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala

Respetable señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Baja Verapaz, deseándole éxitos en sus actividades diarias de trabajo en el cargo que usted dignamente desempeña en la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por este medio traslado transcripción del Punto SEPTIMO, inciso 7.1, del Acta No. 01-2023, del Consejo Directivo CUNBAV, en donde se acordó solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario una dispensa para que cuatro Profesores Interinos puedan realizar las funciones de Coordinadores de Carrera y un profesor Interino pueda realizar las funciones de Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2023, correspondiente al primer semestre del año 2023. La Dispensa se solicita para los profesionales siguientes:

- 1. Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.*
- 2. Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez, coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Abogado y Notario.*
- 3. Licenciado Gil Hernán Morales Martínez, coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente.*
- 4. Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián, coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.*
- 5. Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, Coordinador del Bufete Popular.*

Esta solicitud se realiza debido a que esta Unidad Académica no cuenta con la categoría de Profesor Titular y el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que esta categoría es requisito para ser nombrados como coordinadores, por tal razón se SOLICITA sea conocido y se emita dictamen del Consejo Superior Universitario para que se autorice las funciones a los Profesores Interinos mencionados anteriormente.

Sin otro particular, con las muestras de mi más alta estima, me suscribo de usted.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 09 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA No. 42-02-2023, Ingreso No. 101-2023, a la que adjunta OF. DIRE/CUNBAV. No. 005-2023 cygm, firmada por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, en la que solicita dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a 4 Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Baja Verapaz y un Profesor Interino para funciones de Coordinador del Bufete Popular, durante el Primer Semestre de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 089- 2023, señala que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz para la contratación de Profesores Interinos, como Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete de la manera siguiente: Licenciado en Administración de Empresas, Benjamín Ascencio Veliz, como Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Augusto Alexander Rax Rodríguez, como Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Abogado y Notario, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Gil Hernán Morales Martínez, como Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo, Fredy Haroldo Milián, como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Abogado y Notario, Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, como Coordinador del Bufete Popular, contrataciones que se efectuaran durante el primer semestre del año 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 215-2023 (C/R)** de fecha 23 de febrero del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----*

“Guatemala, 23 de febrero de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 69-02-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- para autorizar nombramiento de Coordinadores de carrera y Coordinador del Bufete Popular, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, según lo acordado en el Punto séptimo, inciso 7.1 del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 18 de enero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En Oficio sin número de referencia de fecha 23 de enero de 2023, el Licenciado Wagner Heber Gallego Rodríguez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, pone en conocimiento del Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- de fecha 18 de enero de 2023, que literalmente dice: "SÉPTIMO: ASUNTOS ACADEMICOS: --
7.1 SOLICITUD DE DISPENSA A COORDINADORES DE LAS CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ. -----
(...) ACUERDA: a) Afirmar que en la Nómina del Centro Universitario de Baja Verapaz los profesionales que cubrirán la Carga Académica para el primer semestre del año dos mil veintitrés son Profesores Interinos y que no se cuenta con ningún Profesor Titular que haga las funciones de Coordinador de Carrera ni Coordinador de Bufete Popular, tal como lo establece el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año dos mil veintitrés. b) Aprobar que se nombre a cuatro Profesores Interinos de la Nómina de Profesionales del Centro Universitario de Baja Verapaz como Coordinadores de las cuatro carreras que se imparten en el Centro Universitario de Baja Verapaz y un Profesor Interino que haga las funciones de Coordinador del Bufete Popular. c) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario una Dispensa para que los Profesores Interinos: Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez, Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián y Licenciado Gil Hernán Morales Martínez puedan realizar las funciones de Coordinadores de Carrera durante el primer semestre del año dos mil veintitrés y el Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, realice funciones de Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz, debido a que en esta Unidad Académica aún no se cuenta con Profesores Titulares..."
- Mediante Oficio OF.DIRE/CUNBAV. No. 005-2022 cygm REF. WJBM, de fecha 27 de enero de 2023, el Doctor Mario David Cerón Donis, Director y Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, traslada la transcripción del Punto SEPTIMO, inciso 7.1, del Acta No. 01-2023 del Consejo Directivo CUNBAV, que literalmente dice: "Por este medio traslado transcripción del Punto SEPTIMO, inciso 7.1, del Acta No. 01-2023, del Consejo Directivo CUNBAV, en donde se acordó solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario una dispensa para que cuatro Profesores Interinos puedan realizar las funciones de Coordinadores de Carrera y un profesor Interino pueda realizar las funciones de Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2023, correspondiente al primer semestre del año 2023. La Dispensa se solicita para los profesionales siguientes: 1. Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. 2. Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez, coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Abogado y Notario. 3. Licenciado Gil Hernán Morales Martínez, coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente. 4. Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián, coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola. 5. Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, Coordinador del Bufete Popular. Esta solicitud se realiza debido a que esta Unidad Académica

no cuenta con la categoría de Profesor Titular y el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que esta categoría es requisito para ser nombrados como coordinadores, por tal razón se SOLICITA sea conocido y se emita dictamen del Consejo Superior Universitario para que se autorice las funciones a los Profesores Interinos mencionados anteriormente...”

- El Departamento de Presupuesto a través del oficio Ref.D.P.OF 089-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, en el cual indica: “...El Departamento de Presupuesto en atención a su competencia técnica que le compete, revisó los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIIF Nóminas-, el movimiento y la disponibilidad presupuestaria de las plazas, por lo que se informa a la Dirección General Financiera lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Carrera	Disponibilidad en Q.	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza
24	Profesor Interino	4.1.52.2.01.022	Licenciatura en Administración de Empresas	17,532.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023
26, 28 y 33	Profesor Interino	4.1.52.2.02.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.	52,596.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023
15	Profesor Interino	4.1.52.2.04.022	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración.	17,532.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023
14 y 36	Profesor Interino	4.1.52.2.05.022	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	35,064.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023

- La Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 125A-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 indica: “... Al respecto, esta Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal indicada por el Departamento de Presupuesto, en Oficio D.P. OF 089-2023, señala que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz para la contratación de Profesores Interinos, como Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete de la manera siguiente: Licenciado en Administración de Empresas, Benjamín Ascencio Veliz, como Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Augusto Alexander Rax Rodríguez, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Gil Hernán Morales Martínez, como Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo, Fredy Haroldo Milián, como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Abogado y Notario, Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, como Coordinador del Bufete Popular, contrataciones que se efectuaran durante el primer semestre del año 2023. ...”.
- El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada al Honorable Consejo Superior Universitario, con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y en virtud que el Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, ha manifestado que no cuenta con docentes que ostenten la calidad de Profesor Titular III, y que tanto el Departamento de Presupuesto como la Dirección General Financiera han indicado a través de los Oficios Ref.D.P.OF 089-2023 de fecha 06 de febrero de 2023 y DGF No. 125A-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria, el Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa solicitada del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se puedan nombrar a los profesionales: **1) Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, como Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas; 2) Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; 3) Licenciado Gil Hernán Morales Martínez, como Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, 4) Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián, como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y 5) Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, como Coordinador del Bufete Popular, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023.**

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Licenciado Benjamín Ascencio Veliz	Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas.
2	Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	Licenciado Gil Hernán Morales Martínez	Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente.
4	Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola
5	Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón	Coordinador del Bufete Popular.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos

Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Mi voto es “abstención”, ya que no considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”.***

4.4.4 OFICIO DGF No. 140A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 211-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Santa Rosa, para autorizar el nombramiento de Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinador General de Exámenes de Graduación, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio 02-CD-CUNSARO-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, OFICIO DGF No. 140A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 211-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Santa Rosa, para autorizar el nombramiento de Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinador General de Exámenes de Graduación, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa presenta lo siguiente: -----

“Cuilapa, Santa Rosa, 23 de enero de 2023.

*Lic. Luis Fernando Cordón Lucero,
Secretario General,
Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Distinguido Licenciado:

De manera atenta me dirijo a usted en nombre del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando éxitos en sus actividades administrativas que usted hábilmente dirige.

El Propósito de la presente es para solicitarle DISPENSA ante el Consejo Superior Universitario para el personal docente que no cumple con los requisitos para desempeñar el puesto de Coordinador Académico y Coordinadores de carrera para el período del 01 de enero del 2023 al 30 de junio del año 2023, siendo los siguientes profesionales, de los cuales se adjunta expediente digital respectivo:

- 1. Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez, profesor titular I, Coordinador Académico.*
- 2. Licenciado José Apolonio Melgar Carrillo, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Cuilapa.*
- 3. Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.*
- 4. Licenciada Shyrley Corina González Melgar, profesora interina, Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.*
- 5. Licenciado Elman Erik González Ramos, Profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.*
- 6. Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.*
- 7. Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.*
- 8. Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.*
- 9. Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo, profesora interina, Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.*
- 10. Ingeniero Miguel Ángel Muñoz Álvarez, profesor interino, Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa,*
- 11. Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Coordinador General de Exámenes de Graduación.*

Agradezco de antemano la atención a la presente, para lo cual adjunto la certificación del punto del Consejo Directivo con relación a la solicitud de dispensa.

Sin otro particular me suscribo, esperando su pronta resolución a nuestra solicitud.

Deferentemente;

*Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez
Secretario del Consejo Directivo”*

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 13 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA No. 38-01-2023, Ingreso No. 103-2023, a la que adjunta Oficio 02-CD-CUNCARO-2023, firmada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, en la que solicita conocer y emitir opinión a la solicitud de dispensa de la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a Profesor Titular I para el cargo de Coordinador Académico y Profesores Titulares I e Interinos como Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el citado Centro Universitario, durante el Primer Semestre de 2023, mismos que se describen así:

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 085-2023, indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, para la contratación de Profesores Interinos, como Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera de la manera siguiente: Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chávez, Coordinador Académico, Licenciado José Apolonio Melgar Carrillo, Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Cuilapa, Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Chiquimulilla, Licenciada Shirley Corina González Melgar, Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Nueva Santa Rosa, Licenciado Elman Erik González Ramos, Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Sección Cuilapa, Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimulilla, Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera, Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Sección Taxisco, Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez, Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Cuilapa, Licenciada Hilda Erendina Florián Castillo, Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Chiquimulilla, Ingeniero Agrónomo Miguel Ángel Muñoz Álvarez, Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Nueva Santa Rosa y Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Coordinador General de Exámenes de Graduación, contrataciones que se efectuarán en el primer semestre del año 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 211-2023 (C/R)** de fecha 23 de febrero del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 80-02-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, en la que se solicita conocer y emitir Dictamen con respecto a solicitud de **DISPENSA a los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, promovida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario, por medio del Oficio 02-CD-CUNSARO-2023 de fecha 23 de enero de 2023 suscrito por el Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez, Secretario del Consejo Directivo del citado Centro Universitario, a favor de los profesionales:

1. **Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez, profesor titular I**, como Coordinador Académico.
 2. **Licenciado José Apolonio Melgar Carrillo, profesor interino**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa.
 3. **Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, profesor titular I**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.
 4. **Licenciada Shyrley Corina González Melgar, profesora interina**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.
 5. **Licenciado Elman Erik González Ramos, profesor titular I**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.
 6. **Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, profesor titular I**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.
 7. **Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera, profesor interino**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.
 8. **Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez, profesor interino**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.
 9. **Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo, profesora interina**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.
 10. **Ingeniero Miguel Angel Muñoz Alvarez, profesor interino**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa.
 11. **Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel**, como Coordinador General de Exámenes de Graduación.
- Por medio de Oficio 02-CD - CUNSARO – 2023, de fecha 23 de enero de 2023 suscrito por el Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez, Secretario de Consejo Directivo, se remite al Secretario General de la Universidad la Certificación del Punto SEPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2023, por el Consejo Directivo, en la que conoció la solicitud del Licenciado José Luis Aguirre Pumay, en su calidad de Director del Centro Universitario y Presidente del Consejo Directivo, que debido a que se ha nombrado como Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera a profesionales que no cumplen con lo que establece el Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, en sus artículos 25 y 27 donde se establece que para dichos cargos deben ostentar como mínimo el puesto de Titular III, en base a lo descrito se debe solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar dichos cargos ya que algunos son Profesores Interinos y otros Profesores Titulares I, para no tener inconvenientes posteriormente. **RESOLUCION:** El Consejo Directivo, luego de analizar lo manifestado por el Licenciado José Luis Aguirre Pumay, **ACORDÒ: I)** Solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar al Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera del 01 de enero al 30 de junio del año 2023, para ocupar los cargos de coordinadores...”

- Se adjunta al expediente: **a)** Ref.D.P.OF.085-2023, del 06 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se indicó que las plazas indicadas, cuentan con disponibilidad presupuestaria para el primer semestre 2023; **b)** Oficio DGF No. 140A-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que se pronuncia respecto a que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa -Cunsaro-, para la contratación de profesores interinos como Coordinadores; así mismo el proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Se incluyó la Nómina de Profesionales propuestos para ocupar cargos de: Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera y Coordinador General de exámenes de graduación, para el primer semestre del año 2023, del Centro Universitario de Santa Rosa – CUNSARO -.
- **Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios establece lo siguiente:** “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director, (...)”.
- **Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios establece lo siguiente:** “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si lo considera pertinente, con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede aprobar la **dispensa solicitada al artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala** en el sentido que se pueda nombrar al profesional **Elmer Amílcar Carrillo Chavez**, profesor titular I, como Coordinador Académico, toda vez no ostenta la calidad de profesor titular III. **Así mismo aprobar la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que, se pueda nombrar a profesores que no ostentan la calidad de profesor titular III siendo estos los siguientes:

1. **Licenciado José Apolonio Melgar Carrillo, profesor interino**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa.

2. **Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, profesor titular I**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.
3. **Licenciada Shyrley Corina González Melgar, profesora interina**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.
4. **Licenciado Elman Erik González Ramos, profesor titular I**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.
5. **Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, profesor titular I**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.
6. **Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera, profesor interino**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.
7. **Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez, profesor interino**, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.
8. **Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo, profesora interina**, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.
9. **Ingeniero Miguel Angel Muñoz Alvarez, profesor interino**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa.
10. **Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel**, como Coordinador General de Exámenes de Graduación.

Por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el ciclo académico 2023 en el Centro Universitario de Santa Rosa – CUNSARO -, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que existe disponibilidad presupuestaria según Ref.D.P.OF.085-2023, del 06 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y opinión de la Dirección General Financiera contenida en Oficio DGF No. 140A-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General Financiera, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa - Cunsaro - y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la recomendación de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Santa Rosa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023; y al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar Coordinadores de Carrera y Coordinador General de Exámenes de Graduación del Centro Universitario de Santa Rosa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Licenciado José Apolonio Melgar Carrillo	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa.
2	Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.
3	Licenciada Shyrley Corina Virginia González Melgar de Rodas	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.
4	Licenciado Elman Erik González Ramos	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.
5	Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.
6	Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.
7	Licenciado Orlando Alexander Rodríguez Bardales	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.
8	Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.
9	Ingeniero Miguel Angel Muñoz Alvarez	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa.
10	Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Coordinador General de Exámenes de Graduación.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que no considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”**.

4.4.5 OFICIO DGF No. 134A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 216-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de El Progreso, para autorizar el nombramiento de la Directora del Departamento de Postgrado de dicho Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio DIRCP/ACSU/002-2023** del Centro Universitario de El Progreso, **OFICIO DGF No. 134A-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 216-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de El Progreso, para autorizar el nombramiento de la Directora del Departamento de Postgrado de dicho Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de El Progreso presenta lo siguiente: -----

“Guastatoya, El Progreso 19 de enero de 2023

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Estimados profesionales:

Reciban un afectuoso saludo de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, deseándoles éxitos en sus labores.

En atención a la **REF. 12-2023 S.C.D. de fecha 13 de enero de 2023, transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.8 del acta 01-2023** de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el trece de enero de dos mil veintitrés en el que se avala oficio presentado por el Ingeniero, Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicitando dispensa para la profesora interina, Msc. Ana Luisa García Castellanos, como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, para el **primer semestre del ciclo 2023**. Asimismo, se hace mención que según lo establecido en el Artículo 12 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso menciona lo siguiente: Para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor (a) o Maestro (a) en Ciencias. c. Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. d. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un Profesor Interino, a propuesta del Director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario. Para tal efecto; me permito **solicitar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para contratación de la Maestra Interina Ana Luisa García Castellanos como directora del Departamento de Postgrado del del Centro Universitario de El Progreso,**

Agradezco su atención, sin más que agregar me suscribo, atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 10 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA No. 29-01-2023, Ingreso No. 53-2023, Recibida en esta Dirección el 20 de Enero del año en curso, a la que adjunta el Oficio DIRCP/ACSU/002-2023. firmada por el Director del Centro Universitario de El Progreso, en la que solicita conocer y emitir opinión a la solicitud de dispensa de la aplicación del Artículo 12 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso y del Artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de la Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del citado Centro Universitario, durante el Primer Semestre de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal del Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 081-2023, indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso para la contratación de la Maestra Ana Luisa García Castellanos, Profesora Interina, como Directora del Departamento de Estudios de Postgrados del citado Centro Universitario, durante el primer semestre del año 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 216-2023 (C/R)** de fecha 23 de febrero del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 73-02-2023, del 14 de febrero de 2023, referente a la solicitud presentada por el Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO), con relación a “...la solicitud de dispensa para la contratación de la Directora del Departamento de Postgrado, para el primer semestre del ciclo 2023; de acuerdo al punto tercero, inciso 3.8 del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2023. El expediente cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera...”; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- 1. Referencia .12-2023 S.C.D. de fecha 13 de enero de 2023 mediante el cual se transcribe el PUNTO TERCERO, Inciso 3.8 del Acta 01-2023 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el trece de enero de dos mil veintitrés. Mediante el cual se ACUERDA: “Avalar la solicitud de dispensa para la Contratación de la Maestra Interina Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023. Asimismo, se hace mención que según lo establecido en el Artículo 12 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso menciona lo siguiente: Para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor(a) o Maestro(a) en Ciencias. c. Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. d. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un Profesor Interino, a propuesta del Director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario.”*
- 2. En Oficio DIRCP/ACSU/002.2023, del 19 de enero 2023, con base en el Punto indicado en el inciso anterior solicitan “ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación de la Maestra Interina Ana Luisa García Castellanos como directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso ...”.*

3. En certificación Presupuestaria de la Tesorería del Centro Universitario de El Progreso, del 18 de enero de 2023, mediante la cual "CERTIFICA: que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de Carreras, Extensión Universitaria y Directora de Postgrado para el primer semestre 2023, descritos a continuación:

NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTAL	CARRERA	VIGENCIA	No. Plaza
Abad Bruce Alberto Herrera Lima	4.1.51.2.01.022	Administración de Empresas	01/01/2023 al 30/06/2023	20
Gloria Elida López Merlos	4.1.51.2.02.022	Profesorado en Física y Matemática.	01/01/2023 al 30/06/2023	5
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	4.1.51.2.04.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	01/01/2023 al 30/06/2023	5
Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	4.1.51.2.05.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado	01/01/2023 al 30/06/2023	8
Byron Paredes Mayén	4.1.51.2.06.022	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	01/01/2023 al 30/06/2023	14
Byron Paredes Mayén	4.1.51.2.07.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01/01/2023 al 30/06/2023	18
Ana Emilse Rodas Morales	4.1.51.4.01.022	Extensión Universitaria	01/01/2023 al 30/06/2023	1
Ana Luisa García Castellanos	4.1.51.2.05.022	Maestrías y Especialidades	01/01/2023 al 30/06/2023	1

4. En Ref. D.P. OF 081-2023, del 06 de febrero de 2023, mediante el cual "...El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le compete a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia 20A-2023 de la Dirección General Financiera en donde se adjunta PROVIDENCIA SG No. 29-01-2023 Secretaria General y Oficio DIRCP/ACSU/002.2023 del Centro Universitario de El Progreso, se Informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza
1	Fuera de Carrera	4.5.51.2.05.022	Maestrías y Especialidades	31,068.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro y los registros en la apertura presupuestaria y sistema Oracle, se puede observar en el cuadro anterior que la plaza No. 1 aparece en Apertura con vigencia del 01 de enero al 30 junio de 2023 ..."

5. Según OFICIO DGF No. 134A-2023, del 10 de febrero de 2023, en el que emite pronunciamiento la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: "... Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal del Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 081-2023. indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida. por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso para la contratación de la Maestra Ana Luisa García Castellanos, Profesora Interina. como Directora del Departamento de Estudios de Postgrados del citado Centro Universitario, durante el primer semestre del año 2023 ...".
6. El Artículo objeto de la presente Dispensa es el Artículo 65. Inciso c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que establece "Artículo 65. Requisitos (...) Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente".

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que la presente solicitud de dispensa cuenta con el Oficio de la DGF No. 134A-2023, del 10 de febrero de 2023, en la que establece que "... **no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa ...**" por lo anteriormente expuesto y con base en lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el 13 de enero de 2023, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al artículo 65 inciso c) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo referente a eximir del requisito siguiente: "Ser profesor titular y en servicio dentro de la carrera docente" y contratar al Msc. Ana Luisa García Castellanos, profesora interina, para el Cargo de Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso de esta Casa de Estudios, por el primer semestre del ciclo 2023 (01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023).

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en su calidad de autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 65, inciso c), del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Maestra Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que no considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”**.

4.4.6 OFICIO DGF No. 1666A-2022 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 220-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Retalhuleu, para autorizar los nombramientos de Secretaria del Consejo Directivo, Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio CUNREU DC 361-2022 del Centro Universitario de Retalhuleu, OFICIO DGF No. 1666A-2022 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 220-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Retalhuleu, para autorizar los nombramientos de Secretaria del Consejo Directivo, Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Retalhuleu presenta lo siguiente: -----

“Retalhuleu, 16 de noviembre de 2022

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, de La Universidad de San Carlos de Guatemala.

*Con base en el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 16-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el día lunes 14 de noviembre de 2022, solicito **DISPENSA** al Consejo Superior Universitario, para contratar al Profesor Interino con atribuciones de **Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional al Licenciado Víctor Manuel Alfonso Mayén**, ya que este Centro Universitario es de reciente creación y no cuenta con profesores titulares, por lo que no llena el requisito establecido en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de las Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el cargo debe ser ocupado por un profesor titular III, por lo que se hace necesario solicitar la Dispensa para poder ejercer el cargo.*

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 30 de noviembre de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 1138-01-2022, Ingreso 550-2022, recibida el 21 de noviembre de 2022, a la que adjunta la Referencia CUNREU DC 357-2022 firmada por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, en la que con base en el Punto CUARTO, Incisos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del Acta 16-2022 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del citado Centro Universitario el 14 de noviembre de 2022, en el que acordó solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar a Secretaria del Consejo Directivo, Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera en el referido Centro Universitario, por el periodo del 01 de Enero, al 30 de Junio de 2023, mismos que se describen así:

- 1. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Irma Gorety Flores Antonio como secretaria del Consejo Directivo.*
- 2. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Irma Gorety Flores Antonio como secretaria del Consejo Directivo.*
- 3. Licenciado en Sociología, Erick Emanuell Hernández Chávez, como Coordinador Académico.*
- 4. Licenciada en Zootecnia Claudia Ileana Ralda Castillo, como Coordinadora de la Licenciatura en Zootecnia.*
- 5. Licenciada en Administración de Empresas Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos, como Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos.*
- 6. Licenciado en Nutrición, Víctor Manuel Alfonso Mayén, como Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria.*

CONSIDERACIONES

1. *Mediante Providencia DGF No. 787A-2022 del 21 de noviembre de 2022, enviada al Departamento de Presupuesto, se solicitó información de la Disponibilidad Presupuestal respectiva.*
2. *El Departamento de Presupuesto, mediante Ref. D.P. OF 963-2022, indica que, el Centro Universitario de Retalhuleu programó disponibilidad en su anteproyecto de presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.*
3. *Oportuno es indicar que el Consejo Superior Universitario en punto cuarto Inciso 4.1 del Acta 34-2022 de su sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023.*
4. *El numeral 2) del punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 06-2022 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de febrero de 2022 entre otros aspectos acordó: "...el Consejo Directivo del Centro Universitario presentará el punto resolutivo sobre dicha contratación, y para los aspectos financieros se solicitará opinión a la Dirección General Financiera". Lo anterior en tanto se recibe una nueva propuesta de la Comisión nombrada para amortizar el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, solicitada en numeral 1) del punto de Acta citada.*
5. *El Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU- mediante punto CUARTO, Inciso 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del Acta 16-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2022, acordó solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para nombrar a secretaria del Consejo Directivo, Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera en el referido Centro Universitario, por el periodo del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.*
6. *Con fecha 30 de noviembre se recibió en la Dirección General Financiera la Ref. SG-742-11-2022, de secretaria general a la que adjunta la Ref. CUNREU DC 370-2022 firmada por la directora del Centro Universitario de Retalhuleu, en la que solicita dejar sin efecto la solicitud de Dispensa para contratar a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Irma Gorety Flores Antonio como secretaria del Consejo Directivo, en virtud de haberse consignado un error en el mismo.*

OPINIÓN

Con base en la Ref. D.P. OF 963-2022 y demás consideraciones citadas, excepto por lo indicado en el numeral 6), la Dirección General Financiera OPINA que, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa para la contratación del Licenciado en Sociología, Erick Emanuell Hernández Chávez, como Coordinador Académico, Licenciada en Zootecnia Claudia Ileana Ralda Castillo, como Coordinadora de la Licenciatura en Zootecnia, Licenciada en Administración de Empresas Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos, como Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, Licenciado en Nutrición, Víctor Manuel Alfonso Mayén, como Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria, por el periodo del 01 de Enero 2023, al 30 de Junio de 2023, aprobado en punto CUARTO, Incisos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del Acta 16-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2022, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas del Centro Universitario de Retalhuleu y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 220-2023 (C/R)** de fecha 24 de febrero del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 053-02-2023 de fecha 6 de febrero de 2023, en el que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para la contratación del Coordinador Académico y Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos y al Coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de conformidad con el Punto CUARTO Inciso 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del Acta No. 16-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu el 14 de noviembre de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En Punto CUARTO Inciso 4.2 del Acta 16-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, en el cual acordó: “(...) **a) Nombrar al Licenciado en Sociología Erick Emanuell Hernández Chávez Coordinador Académico** para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés; **b) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para el efectivo nombramiento (...)**”; ya que ese centro es de reciente creación y no cuenta con profesores titulares, por lo que no llena el requisito establecido en el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el cargo debe ser ocupado por un profesor titular III.
- En Punto CUARTO Inciso 4.3 del Acta 16-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, en el cual acordó: “(...) **a) Nombrar a la Licenciada en Zootecnia Claudia Ileana Ralda Castillo** Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés; **b) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para el efectivo nombramiento (...)**”; ya que ese centro es de reciente creación y no cuenta con profesores titulares, por lo que no llena el requisito establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el cargo debe ser ocupado por un profesor titular III.
- En Punto CUARTO Inciso 4.4 del Acta 16-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, en el cual acordó: “(...) **a) Nombrar a la Licenciada en Administración de Empresas Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos** Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés; **b) solicitar Dispensa al Consejo Superior Universitario para el efectivo nombramiento (...)**”; ya que ese centro es de reciente creación y no cuenta con profesores titulares, por lo que no llena el requisito establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el cargo debe ser ocupado por un profesor titular III.
- Se adjuntan al expediente las certificaciones de disponibilidad presupuestaria extendida por el Tesorero I del Centro Universitario de Retalhuleu siguientes:

- *Certificación Tesorería No. 011-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, en la cual determina la disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinador Académico partida 4.1.74.2.01.022 para el período de 01 de enero al 30 de junio 2023.*
- *Certificación Tesorería No. 013-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, en la cual determina la disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia partida 4.1.74.2.01.022 para el período de 01 de enero al 30 de junio 2023.*
- *Certificación Tesorería No. 014-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, en la cual determina la disponibilidad presupuestaria para la contratación del Profesor Interino con atribuciones de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos partida 4.1.74.2.02.022 para el período de 01 de enero al 30 de junio 2023.*
- *En Oficio CUNREU DC 370-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, solicita dejar sin efecto la solicitud de dispensa para la Licenciada Irma Gorety Flores Antonio por haberse consignado un error en el mismo.*
- *En **OFICIO DGF No. 1666A-2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección General Financiera, se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, opinando que el Consejo Superior Universitario **puede avalar la solicitud de dispensa** para la contratación de los profesionales: “Licenciado en Sociología, Erick Emanuell Hernández Chávez, como Coordinador Académico, Licenciada en Zootecnia Claudia Ileana Ralda Castillo, como Coordinadora de la Licenciatura en Zootecnia, Licenciada en Administración de Empresas Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos, como Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, Licenciado en nutrición Víctor Manuel Alfonso Mayén, como coordinador del Instituto de Investigación de Seguridad Alimentaria, por el período del 01 de enero 2023 al 30 de junio de 2023 citados.*
- *En Oficio CUNREU DC 42-2023 de fecha 8 de febrero de 2023, la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, solicita dejar sin efecto la solicitud de dispensa para el Licenciado Víctor Manuel Alfonso Mayén, derivado de que se solicitó revocación de su nombramiento y contratación, por lo que no es necesaria la aprobación de la dispensa.*

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, **puede aprobar la dispensa del artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el cargo debe ser ocupado por un profesor titular III y el Centro Universitario de Retalhuleu por ser de reciente creación, no cuenta con profesores titulares que ostenten la calidad de profesor titular III, para nombrar al **Licenciado en Sociología, Erick Emanuell Hernández Chávez, como Coordinador Académico, para ejercer las funciones del 01 de enero al 30 de junio de 2023**; asimismo, **puede aprobar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el Centro Universitario de Retalhuleu por ser de reciente creación, no cuenta con profesores titulares y ninguno de los propuestos ostenta la calidad de profesor titular III; para nombrar a los profesionales: **Licenciada en Zootecnia Claudia Ileana Ralda Castillo, como Coordinadora de la Licenciatura en Zootecnia; y Licenciada en Administración de Empresas Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos, como Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, para ejercer las funciones del 01 de enero al 30 de junio de 2023.***

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu y deberá ser evaluada, analizada y revisada por el División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Licenciado en Sociología Erick Emanuell Hernández Chávez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Retalhuleu, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023; y al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Retalhuleu, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Licenciada en Zootecnia Claudia Ileana Ralda Castillo	Coordinadora de la Licenciatura en Zootecnia.
2	Licenciada en Administración de Empresas Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos	Coordinadora de la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que no considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”**.

4.4.7 OFICIO DGF No. 123A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 223-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Petén, para autorizar los nombramientos de Coordinadores de Carrera de dicho Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio identificado como Of. No. 026-2023. Ref. KZLH/S.C.D. del Centro Universitario de Petén, **OFICIO DGF No. 123A-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 223-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Petén, para autorizar los nombramientos de Coordinadores de Carrera de dicho Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Al respecto, el Centro Universitario de Petén presenta lo siguiente: -----

“Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 23 de enero de 2023.

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Señores Consejo Superior Universitario:

Con el objeto de cumplir con el requerimiento de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al Segundo Semestre del ciclo académico 2022, se adjunta.

1. *Of. No. 022-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 23 de enero de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Coordinadores de Carreras para el Segundo Semestre del Año 2022 en el Centro Universitario de Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala. (Para los siguientes Coordinadores)*

Nombre	Carrera	Sección
<i>Miriam Marleni García Milian</i>	<i>Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social</i>	<i>Poptún, Petén</i>
<i>Arturo Chuc Cucul</i>	<i>Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya</i>	<i>Chinchila, San Luis, Petén</i>

2. *Of. No. 023-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 23 de enero de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Directores de Bufetes Populares para el Segundo Semestre del Año 2022, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.*

Nombre	Carrera	Sección
<i>Nelson Emilio Castellanos Arévalo</i>	<i>Director Bufete Popular, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Santa Elena, Flores, Petén</i>
<i>Russill Carmina Galván Álvarez</i>	<i>Director Bufete Popular, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Poptún, Petén</i>

3. *Of. No. 024-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 23 de enero de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis para el Segundo Semestre del Año 2022, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.*

Nombre	Carrera	Sección
<i>José Adolfo Hernández Godoy</i>	<i>Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Santa Elena, Flores, Petén</i>
<i>Joel Narciso Caal Pop</i>	<i>Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Poptún, Petén</i>

4. *Of. No. 025-2023, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 23 de enero de 2023, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de Coordinadores de unidades de Exámenes Técnicos Profesionales para el Segundo Semestre del Año 2022, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.*

Nombre	Carrera	Sección
<i>Pedro Alfredo López Segura</i>	<i>Coordinador de Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Santa Elena, Flores, Petén</i>
<i>Johana Elizabeth Bolaños Más</i>	<i>Coordinador de Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	<i>Poptún, Petén</i>

5. *Certificación de fecha 23 de enero de 2023, donde consta el nombramiento de Ing. Carlos Enrique Gómez Caal como Coordinador de trabajos especiales de graduación en la Carrera de Ingeniería Forestal.*

Nombre	Carrera	Sección
<i>Carlos Enrique Gómez Caal</i>	<i>Coordinador de trabajos especiales de graduación en la Carrera de Ingeniería Forestal</i>	<i>Santa Elena, Flores, Petén</i>

6. *Certificación del tesorero I del Centro Universitario de Petén con Vo. Bo. del Director Ing. Agr. Zoot. Henry Vásquez Kilkan, Director del Centro Universitario de Petén de fecha 24 de enero de 2023.*

7. *Curriculum de Coordinadores de Carrera a quienes se les solicita Dispensas.*

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----
"Guatemala, 09 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 37-01-2023, Ingreso 94-2023, de fecha 27 de enero de 2023, a la que adjunta Of. No. 026-2023 del Centro Universitario de Petén, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera, para el período del 01 de julio de 2022, al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la provisión de fondos para el pago de servicios personales correspondientes al año 2022, contenida en Form. DAP.01-2023, firmada por Licda. Leslie Medina, Profesional de Recursos Humanos, avala que las plazas contenidas en la certificación de disponibilidad presupuestaria, firmada por el Tesorero de la Unidad Ejecutora con Visto Bueno del Director, se encuentran debidamente provisionadas para continuar con el trámite de sueldos y prestaciones; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Miriam Marleni García Milian	Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022
Arturo Chuc Cucul	Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022
Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director Bufete Popular, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022
Russil Carmina Galván Álvarez	Director Bufete Popular, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022
José Adolfo Hernández Godoy	Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022
Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de Unidad de Asesoría de Tesis, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022
Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022

Johana Elizabeth Bolaños Más	Coordinador de Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales, Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022
Carlos Enrique Gómez Caal	Coordinador de trabajos especiales de graduación en la Carrera de Ingeniería Forestal	Disponibilidad del 01 de julio, al 31 de diciembre de 2022

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 223-2023 (C/R)** de fecha 24 de febrero del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 61-02-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, mediante la cual traslada la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Petén, para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, Directores de los Bufetes populares, Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis, Coordinadores de unidades de exámenes técnicos profesionales y coordinador de trabajos especiales de graduación en la carrera de Ingeniería Forestal, para el segundo semestre del 2022 de conformidad con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del Acta No. 12-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Peten, el 22 de julio de 2022; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:

- En Oficio No. 026-2023 Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 23 de enero de 2023, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, solicitó al Consejo Superior Universitario dispensa para el nombramiento de Coordinadores para el segundo semestre de 2022, durante el segundo semestre del año 2022.

Es importante mencionar que en el presente caso **corresponde dispensar el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios**, el cual establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director **de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III**; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director.”; toda vez que los profesionales propuestos, no ostentan la calidad de profesores titulares III, tal como lo requiere la norma.

- En Punto QUINTO, Inciso 5.1 Subinciso 5.1.1 del Acta No. 12-2022 de sesión celebrada el 22 de julio de 2022, se acordó: “ 1) Designar a los siguientes profesores como coordinadores de carrera: (...) **Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian**, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social Sección Poptún, Petén; (...) **Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chuc Cucul**, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya, Sección Chichila, San Luis, Peten (...)”.
- En Punto QUINTO, Inciso 5.2 Subinciso 5.2.1 del Acta No. 12-2022 de sesión celebrada el 22 de julio de 2022, se acordó: “ 1) Designar al **Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo**, como Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; a la **Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez**, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún(...)”.
- En Punto QUINTO, Inciso 5.3 Subinciso 5.3.1 del Acta No. 12-2022 de sesión celebrada el 22 de julio de 2022, se acordó: “ 1) Designar al **Licenciado José Adolfo Hernández Godoy**, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén; al **Licenciado Joel Narciso Caal Pop**, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén (...)”.
- En Punto QUINTO, Inciso 5.4 Subinciso 5.4.1 del Acta No. 12-2022 de sesión celebrada el 22 de julio de 2022, se acordó: “ 1) Designar al **Licenciado Pedro Alfredo López Segura** como Coordinador de la Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; al **Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Más**, Coordinador de la Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén (...)”.
- Se adjunta al expediente, Oficio No. 09-2023 Ref. cffo/HGVK de fecha 24 de enero de 2023, que contiene certificación de la ASIGNACIÓN ADICIONAL PRESUPUESTARIA para cubrir la necesidad financiera de las contrataciones de Coordinadores de Carrera, del bufete, de exámenes técnicos, que son :
 - Lic. Nelson Emilio Castellanos Arévalo
 - Licda. Russill Carmina Galván Álvarez
 - Lic. José Adolfo Hernández Godoy
 - Lic. Joel Narciso Caal Pop
 - Lic. Pedro Alfredo López Segura
 - Licda. Johana Elizabeth Bolaños Mas
 - Licda. Miriam Marleni García Milian
 - Lic. Arturo Chub Cucul
 - Ing. Carlos Enrique Gómez Caal

Por el período del 01/07/2022 al 31/12/2022, extendida por el Tesorero I con el Visto Bueno del Director del Centro Universitario de Petén.

- Que mediante **OFICIO DGF No. 123A-2023 de fecha 9 de febrero de 2023, la Dirección General Financiera**, indica que desde el aspecto presupuestario con base en la provisión de fondos para el pago de servicios personales correspondientes al año 2022, contenida en la FORM.DAP.01-2023, la Profesional de Recursos Humanos avala que las plazas contenidas en la certificación de disponibilidad presupuestaria, firmada por el Tesorero de la Unidad Ejecutora con Visto Bueno del Director se encuentran debidamente provisionadas para continuar con el trámite de sueldos y prestaciones; razón por la cual considera que el Consejo Superior Universitario puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en

el sentido de avalar la dispensa para la contratación por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, de los profesionales siguientes:

- Miriam Marleni García Milian
- Arturo Chuc Cucul
- Nelson Emilio Castellanos Arévalo
- Russill Carmina Galván Álvarez
- José Adolfo Hernández Godoy
- Joel Narciso Caal Pop
- Pedro Alfredo López Segura
- Johana Elizabeth Bolaños Mas
- Carlos Enrique Gómez Caal

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base al Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al **artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios**, en el sentido que por no contar con profesores que ostenten la categoría de titulares III, se pueda nombrar durante la vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, a los profesionales:

Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén
Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén
Licenciada en Trabajo Social Miriam Marleni García Milian	Coordinadora de las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social Sección Poptún, Petén
Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chuc Cucul	Coordinador de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya, Sección Chichila, San Luis, Peten
Licenciado José Adolfo Hernández Godoy	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén
Licenciado Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén
Licenciado Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de la Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén
Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Más	Coordinador de la Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén

De conformidad con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del Acta No. 12-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Peten, el 22 de julio de 2022, y el numeral 5. del

Oficio No. 026-2023 Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 23 de enero de 2023, firmado por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén; teniendo en cuenta que **existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 123A-2023 de fecha 9 de febrero de 2023, de la Dirección General Financiera.**

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y el proceso de pago, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar Coordinadores de Carrera y Coordinadores de distintas Áreas del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que, la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén.
2	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén.
3	Licenciada en Trabajo Social Miriam Marleni García Milian	Coordinadora de las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social Sección Poptún, Petén.
4	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chuc Cucul	Coordinador de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya, Sección Chichila, San Luis, Peten.
5	Licenciado José Adolfo Hernández Godoy	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén.
6	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén
7	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de la Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Flores, Petén.
8	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Más	Coordinador de la Unidad de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que no considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”**.

4.4.8 OFICIO DGF No. 131A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 221-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de El Progreso, para autorizar la contratación de Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de las distintas carreras y de Extensión Universitaria, durante el primer semestre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio DIRCP/ACSU/001.2023 del Centro Universitario de El Progreso, OFICIO DGF No. 131A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 221-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de El Progreso, para autorizar la contratación de Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de las distintas carreras y de Extensión Universitaria, durante el primer semestre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de El Progreso presenta lo siguiente: -----

“Guastatoya, El Progreso 19 de enero de 2023

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Estimados profesionales:

Reciban un afectuoso saludo de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, deseándoles éxitos en sus labores.

*Por este medio según REF. 11-2023 S.C.D. de fecha 13 de enero de 2023 transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.7 del acta 01-2023 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el trece de enero de dos mil veintitrés, en el que se avala Oficio presentado por el Ingeniero, Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicitando dispensa para contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de carreras y Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para tal efecto; siendo los profesores interinos a contratar del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, siendo los siguientes: Profesor Interino, Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Ruben Estuardo Mérida Maldonado para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Byron Paredes Mayén para la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y para la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado Rodolfo Humberto Santizo Rizzo para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, Licenciada Gloria Elida López Merlos para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física y Licenciada Ana Emilse Rodas Morales para el área de Extensión Universitaria. Por lo tanto, considerando lo anteriormente relacionado me permito **solicitar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la coordinación de carreras y coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso correspondiente al primer semestre del ciclo 2023.***

Agradezco su atención, sin más que agregar me suscribo, atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 10 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA No. 28-01-2023, Ingreso No. 52-2023, Recibida en esta dirección el 20 de Enero del año en curso, a la que adjunta Oficio DIRCP/ACSU/001-2023, firmada por el Director del

Centro Universitario de El Progreso, en la que solicita conocer y emitir opinión a la solicitud de dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de las distintas carrera y de Extensión Universitaria que se imparten en el citado Centro Universitario, durante el Primer Semestre de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 084-2023, señala que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso para la contratación de Profesores Interinos, como Coordinadores de Carrera y de Extensión Universitaria de la manera siguiente: Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima, como Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado, como Coordinador de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Byron Paredes Mayén, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado Rodolfo Humberto Santizo Rizo, como Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Licenciada Gloria Elida López Merlos, como Coordinadora del Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, Licenciada Ana Emile Rodas Morales de Rivas, como Coordinadora de Extensión Universitaria, contrataciones que se efectuarán en el primer semestre del año 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 221-2023 (C/R)** de fecha 24 de febrero del 2022, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de febrero de 2022

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 72-02-2023, del 14 de febrero de 2023, referente a la solicitud presentada por el Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO), con relación a “...solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para la Coordinación de carreras y Coordinación de extensión universitaria, del 01 de enero al 30 de junio de 2023; de acuerdo al punto tercero, inciso 3.7 del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria

celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2023. El expediente cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera...”; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. Oficio identificado como REF. 11-2023 S.C.D. de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual se transcribe el Punto TERCERO, Inciso 3.7, del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, mediante el cual se acuerda: “Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de carreras y área del Centro Universitario de El Progreso, para el primer semestre 2023, en virtud de que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nombre	Carrera
Abad Bruce Alberto Herrera Lima	Licenciatura en Administración de Empresas.
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.
Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
Gloria Elida López Merlos	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria.

2. En Oficio DIRCP/ACSU/001.2023, del 19 de enero 2023, emitida por el Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO), con base en el Punto indicado en el inciso anterior solicita “ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la coordinación de carreras y coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso correspondiente al primer semestre del ciclo 2023 ...”.
3. En certificación Presupuestaria de la Tesorería del Centro Universitario de El Progreso, del 18 de enero de 2023, mediante la cual “CERTIFICA: que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de Carreras, Extensión Universitaria y Directora de Postgrado para el primer semestre 2023, descritos a continuación:

NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTAL	CARRERA	VIGENCIA	No. Plaza
Abad Bruce Alberto Herrera Lima	4.1.51.2.01.022	Administración de Empresas	01/01/2023 al 30/06/2023	20
Gloria Elida López Merlos	4.1.51.2.02.022	Profesorado en Física y Matemática.	01/01/2023 al 30/06/2023	5
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	4.1.51.2.04.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	01/01/2023 al 30/06/2023	5
Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	4.1.51.2.05.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado	01/01/2023 al 30/06/2023	8

Byron Paredes Mayén	4.1.51.2.06.022	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	01/01/2023 al 30/06/2023	14
Byron Paredes Mayén	4.1.51.2.07.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01/01/2023 al 30/06/2023	18
Ana Emilse Rodas Morales	4.1.51.4.01.022	Extensión Universitaria	01/01/2023 al 30/06/2023	1
Ana Luisa García Castellanos	4.1.51.2.05.022	Maestrías y Especialidades	01/01/2023 al 30/06/2023	1

4. En Ref. D.P. OF 084-2023, del 06 de febrero de 2023, mediante el cual "...El Departamento de Presupuesto procedió en atención a la competencia técnica que le compete a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nominas- y de acuerdo a lo solicitado en Providencia 19A-2023 de la Dirección General Financiera en donde se adjunta PROVIDENCIA SG No. 28-01-2023 Secretaria General y Oficio DIRCP/ACSU/001.2023 del Centro Universitario de El Progreso, se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería para la contratación de Coordinadores de Carrera y Extensión, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Carrera	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza	Observaciones
20	Profesor Interino	4.1.51.2.01.022	Administración de Empresas		01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023	Alza según Anexo 50220 de fecha 18/01/2023 por medio de Transferencia
5	Profesor Interino	4.1.51.2.02.022	Profesorado en Física y Matemática.	35,064.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	Apertura 2023
5	Profesor Interino	4.1.51.2.04.022	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	17,532.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023	Aparece en Apertura 2023 con vigencia 01/01/2023 al 31/12/2023 y según Anexo 50222 se le dio de baja a la vigencia 01/07/2023 al 31/12/2023
8	Profesor Interino	4.1.51.2.05.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado	52,596.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	Apertura 2023

14	Profesor Interino	4.1.51.2.06.022	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	8,766.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023	Apertura 2023
18	Profesor Interino	4.1.51.2.07.022	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	8,766.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023	Apertura 2023
1	Profesor Interino	4.1.51.4.01.022	Extensión Universitaria	35,064.00	01/01/2023 al 30/06/2023	01/01/2023 al 30/06/2023	Apertura 2023

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro y los registros en la apertura presupuestaria, se puede observar en el cuadro anterior que las plazas 5 y 8 tiene vigencia para el período de enero a diciembre 2023 y las plazas 14, 18 y 1 tienen vigencia para el período de enero a junio 2023, las mismas cabe mencionar que aparece en Apertura. Asimismo, se verificó la disponibilidad presupuestaria en el sistema Oracle, las cuales cuentan con la misma de acuerdo a las vigencias anteriormente mencionadas.

Finalmente es importante mencionar que la plaza 20 de la carrera de Administración de Empresas se mandó a crear a través de transferencia, según anexo 50220 que tiene vigencia para el período del 01 de enero al 30 de junio 2023...”

5. Según OFICIO DGF No. 131A-2023, del 10 de febrero de 2023, en el que emite pronunciamiento la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: “...la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestal indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 084-2023, señala que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso para la contratación de Profesores Interinos, como Coordinadores de Carrera y de Extensión universitaria de la manera siguiente Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima, como Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado, como Coordinador de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Byron Paredes Mayén, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado Rodolfo Humberto Santizo Rizo, como Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Licenciada Gloria Elida López Merlos, como Coordinadora del Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas, como Coordinadora de Extensión Universitaria, contrataciones que se efectuarán en el primer semestre del año 2023...”.
6. El Artículo objeto de la presente Dispensa es el Artículo 27, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, que establece lo siguiente: “Los puestos de Coordinadores de Carrera y área, serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que la presente solicitud de dispensa cuenta con el Oficio de la DGF No. 131A-2023, del 10 de febrero de 2023, en la que establece que “... **no existe**

inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa...” por lo anteriormente expuesto y con base en lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.7, del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el 13 de enero de 2023, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Unidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: “...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...” y contratar a los siguientes profesionales: Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima, como Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado, como Coordinador de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Byron Paredes Mayén, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado Rodolfo Humberto Santizo Rizzo, como Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Licenciada Gloria Elida López Merlos, como Coordinadora del Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas, como Coordinadora de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso de esta Casa de Estudios, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, en su calidad de autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar Coordinadores de Carrera y Coordinadora de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, toda vez que la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Licenciado Abad Bruce Alberto Herrera Lima	Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas.
2	Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Coordinador de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.
3	Licenciado Byron Paredes Mayén	Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
4	Licenciado Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
5	Licenciada Gloria Elida López Merlos	Coordinadora del Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.
6	Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Coordinadora de Extensión Universitaria.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que no considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”**.

4.4.9 OFICIO DGF No. 163A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 228-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Jutiapa, para autorizar los nombramientos de Coordinadora Académica y Coordinadores de Carrera de dicho Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **MEMORIAL JUSAC-DCU/001-2023** del Centro Universitario de Jutiapa, el **OFICIO DGF No. 163A-2023** de la Dirección General Financiera y la **REFERENCIA DAJ No. 228-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Jutiapa, para autorizar los nombramientos de Coordinadora Académica y

Coordinadores de Carrera de dicho Centro Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Jutiapa presenta lo siguiente: -----

“Jutiapa, 02 de febrero de 2023

*Señores Integrantes
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Honorables Integrantes del CSU.

De la manera más atenta le saludo del Centro Universitario de Jutiapa para manifestarle lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, surge en el marco de las políticas de democratización, desconcentración, diversificación y descentralización de la enseñanza superior estatal. Fue fundado el 24 de octubre de 2007 según punto Séptimo, inciso 7, del Acta 21-2007 e inició sus labores docentes en el mes de febrero de 2009 con 350 estudiantes inscritos en las carreras de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Administración de Empresas, destinándole como funciones principales el desarrollo de programas interés regional y nacional, de acuerdo a la Política de Regionalización de la Educación Superior de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Con base al Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en los artículos 25 y 27, que literalmente dicen: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III, del Centro respectivo...” “Los puesto de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta de terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III;...” respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que según punto Sexto, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2. del Acta No. 06-2019 de sesión ordinaria celebra por el Consejo Superior Universitario, el 13 de febrero de 2019, instruye a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se conozca en la próxima sesión ordinaria con expediente completo.

CONSIDERANDO:

Que en el Centro Universitario de Jutiapa, se cuenta únicamente con un profesor titular VII, quien por escrito manifestó que no está interesado en optar en el puesto de Coordinador Académico y/o Coordinador de Carrera y Área.

POR TANTO:

Con base a lo establecido en los considerandos anteriores;

PETICIÓN:

Respetuosamente se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario: La dispensa respectiva en relación a los requisitos establecidos en los Artículo 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, adjuntando para el efecto los documentos siguientes:

- 1. Resolución No. 011-2023, Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 2. Resolución No. 012-2023, Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*

3. Resolución No. 013-2023, Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
4. Resolución No. 014-2023, Punto Sexto, Inciso 6.4 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
5. Resolución No. 015-2023, Punto Sexto, Inciso 6.5 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
6. Resolución No. 016-2023, Punto Sexto, Inciso 6.6 del Acta 01-2023 de fecha 11 de enero de 2023, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
7. Curriculum Vitae de los siguientes profesionales:

No.	Nombre	Profesión	Colegiado	Carrera o coordinar
1	Yoselin Cristabel Barrera Donis	Licenciada en Administración de Empresas (egresada USAC).	22,181	Coordinadora Académica
2	Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas	Administrador de Empresas (egresado USAC).	8,072	Licenciatura en Administración de Empresas.
3	Lic. Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación (egresado USAC).	5,318	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
4	Lic. Marvin Willy Gudiel Tejada	Contador Público y Auditor (egresado USAC).	6,107	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
5	Marvin Augusto Cardona Rodríguez	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (egresado USAC).	17,583	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
6	Ing. Agr. Abner Roberto Martínez Cano	Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables (egresado USAC).	3,938	Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola

8. Nota de desistimiento a ocupar cualquier puesto de Coordinador del Licenciado Luis Mauricio Casto Salguero, Profesor Titular VII.
9. Certificación de listado de profesores titulares, emitido por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.
10. Certificación emitida por Mirna Waleska Barrientos Ramírez, Tesorera I del Centro Universitario de Jutiapa, en donde se hace constar la disponibilidad de los fondos para la contratación de los profesionales.

Agradeciendo el apoyo que Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva brindar a la presente, me suscribo con las altas muestras de consideración y respeto.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 17 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 47-02-2023, Ingreso 118-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, a la que adjunta Memorial JUSAC-DCU/001-2023 del Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadora Académica y Coordinadores de Carrera, para el período del 01 de enero de 2023, al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 116-2023, recibido en esta Dirección el 16 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Yoselin Cristabel Barrera Donis	Coordinadora Académica	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Coordinador de Profesorado en Enseñanza Media en pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Marvin Augusto Cardona Rodríguez	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Abner Roberto Martínez Cano	Coordinador de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.
Marvin Willy Gudiel Tejeda	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 228-2023 (C/R)** de fecha 27 de febrero del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 27 de febrero de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 87-02-2023, del 20 de febrero de 2023, referente a la solicitud presentada por Licda. Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), con relación a “...dispensa para la contratación de la Coordinadora Académica y Coordinadores de carrera, para el primer semestre de 2023, según lo estipulado en el punto sexto del Acta No. 01-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 11 de enero de 2023. El expediente cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera ...”; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. En Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.1, del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 11 de enero de 2023, en el que resuelve: “... 2º Nombrar a la Licda. Yoselin Cristabel Barrera Donis, de profesión Administradora de Empresas (egresada de la USAC) ... a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023 ... Con las atribuciones de Coordinadora Académica del Centro Universitario de Jutiapa, de las siguientes carreras: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciatura en Contaduría Pública e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola ...”.
2. En Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 11 de enero de 2023, en el que resuelve: “... 2º Nombrar al Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas, de profesión Administrador de Empresas (egresado de la USAC) ... para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023 ...”.
3. En Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.3, del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 11 de enero de 2023, en el que resuelve: “... 2º Nombrar al Lic. Carlos Roberto Argueta Zúñiga, de profesión Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación (egresado de la USAC)... para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, así como de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023 ...”.
4. En Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.4, del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 11

de enero de 2023, en el que resuelve: "... 2º Nombrar al Lic. Marvin Willy Gudiel Tejada, de profesión Contador Público (egresado de la USAC) ... para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023 ...".

5. En Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.5, del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 11 de enero de 2023, en el que resuelve: "... 2º Nombrar al Lic. Marvin Augusto Cardona Rodríguez, para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023 ...".
6. En Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.6, del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 11 de enero de 2023, en el que resuelve: "... 2º Nombrar al Ing. Agr. Abner Roberto Martínez Cano, para el cargo de la Coordinación de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023 ...".
7. En Memorial JUSAC-DCU/001-2023, del 02 de febrero 2023, con base en el Punto indicado en el inciso anterior solicitan "ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la dispensa respectiva en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios ...".
8. En certificación de fecha 01 de febrero de 2023, emitida por la Tesorería del Centro Universitario de Jutiapa, con el Visto Bueno de la Directora de la Unidad académica, mediante la cual "CERTIFICA QUE: se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de Carrera, para el primer semestre del ciclo 2023, descritos a continuación:

No.	NOMBRE	PARTIDA	CARRERA	VIGENCIA
1	Yoselin Cristabel Barrera Donis	4.1.55.2.01.0.22	Coordinador Académico	01/01/2023 al 30/06/2023
2	Carlos Roberto Argueta Zúñiga	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01/01/2023 al 30/06/2023
3	Marvin Augusto Cardona Rodríguez	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2023 al 30/06/2023
4	Hernán Antonio Ramírez Alas	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	01/01/2023 al 30/06/2023
5	Abner Roberto Martínez Cano	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	01/01/2023 al 30/06/2023
6	Marvin Willy Gudiel Tejada	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01/01/2023 al 30/06/2023

9. En Ref. D.P. OF 116-2022, del 15 de febrero de 2023, mediante el cual el Departamento de Presupuesto indica "...Que de acuerdo con la Documentación presentada por la Unidad se realizó una verificación de la misma y se realizó una revisión en los sistemas que se utilizan

dentro de la Universidad, se determinó que las plazas para nombrar a la Coordinadora Académica y a los Coordinadores de Carrera existen en Apertura Presupuestaria y cuentan con la disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación del 01-01-2023 al 30-06-2023, por lo anterior se deja a consideración del Consejo Superior Universitario la aprobación de la Dispensa Solicitada por la Unidad Ejecutora ...”.

10. Según OFICIO DGF No. 163A-2023, del 17 de febrero de 2023, en el que emite pronunciamiento la Dirección General Financiera, que copiada literalmente indica: “... esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en opinión del Departamento de Presupuesto contenida en Ref. D.P. OF 116-2023 ... se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa, por lo anterior el Consejo superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de los siguientes profesionales:

Nombre	Coordinador de Carrera o Área	Comentarios
Yoselin Cristabel Barrera Donis	Coordinadora Académica	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Coordinador de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Marvin Augusto Cardona Rodríguez	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Abner Roberto Martínez Cano	Coordinador de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023
Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Disponibilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2023

11. Los Artículos objeto de la presente Dispensa: Artículo 25. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo (...)” y el Artículo 27, del mismo cuerpo normativo, que establece lo siguiente: “ Los puestos de Coordinadores de Carrera y área, serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que la presente solicitud de dispensa cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en Oficio DGF No. 163A-2023, del 17 de febrero de 2023, en la que establece que “... **no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa ...**” por lo anteriormente expuesto y con base en lo establecido en el Punto SEXTO, Inciso 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada de manera virtual

por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 11 de enero de 2023, el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede aprobar la dispensa al artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: "...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..." y contratar a la profesional Yoselin Cristabel Barrera Donis, como Coordinadora Académica; y aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: "...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..." y contratar a los siguientes profesionales: 1) Carlos Roberto Argueta Zúñiga, como Coordinador de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa; 2) Marvin Augusto Cardona Rodríguez, como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; 3) Hernán Antonio Ramírez Alas, como Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas; 4) Abner Roberto Martínez Cano, como Coordinador de carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y 5) Marvin Willy Gudiel Tejada, como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, en su calidad de autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Licenciada Yoselin Cristabel Barrera Donis como Coordinadora Académica del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023; y, dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023; toda vez que, la Unidad Académica cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	M.A. Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Coordinador de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
2	Abogado Marvin Augusto Cardona Rodríguez	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	Licenciado Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas.
4	M.Sc. Abner Roberto Martínez Cano	Coordinador de carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.
5	Licenciado Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.

2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es “abstención”, ya que no considero adecuado el votar en bloque por diferentes puntos, ya que unos hablan de contrataciones y otros de transferencias para reparación de vehículos”.**

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 **OPINIÓN DAJ No.0 04-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al INFORME No. 004-2022 DIR-ITUGS del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, emitido en cumplimiento a lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 29-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 21**

de septiembre de 2022, relacionado con la renuncia de la Ingeniera Industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No.0 04-2023 (03) C/R** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al INFORME No. 004-2022 DIR-ITUGS del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, emitido en cumplimiento a lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 29-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 21 de septiembre de 2022, relacionado con la renuncia de la Ingeniera Industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra. -----

“En respuesta a REF. SG-620-10-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, recibida en esta Dirección el 18 de octubre de 2022, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la opinión solicitada en los términos siguientes:

DE LA SOLICITUD:

En la Referencia identificada como REF. SG-620-10-2022, de Secretaría General se indica lo siguiente:

“Asunto: en cumplimiento a lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 29-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 21 de septiembre de 2022, se adjunta el documento identificado como INFORME No. 004-2022 DIR-ITUGS del 27 de septiembre de 2022(...), relacionado con el desfase entre los procedimientos administrativos concernientes a la entrega del cargo de la Ingeniera Industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra, como Directora del Instituto en mención y la fecha de aceptación de su renuncia por parte de este máximo órgano de dirección. Para que se sirva: analizar el informe indicado.”

ANTECEDENTES:

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los expedientes siguientes:

- 1. El 07 de julio de 2022, la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra interpuso memorial ante el Consejo Superior Universitario, mediante el cual solicita la Revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta No. 23-2022 de la sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2022, por el Consejo Superior Universitario en el cual se acordó: “1) Aceptar la renuncia irrevocable de la ingeniera industrial, Brenda Izabel Miranda Consuegra al puesto de Directora del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS), a partir del 29 de junio de 2022”.*
- 2. El 21 de septiembre de 2022, fue planteada la solicitud por el M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, referente a la revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 23-2022 de sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2022 por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó: “Solicitar un informe circunstanciado al Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, sobre el desfase entre los procedimientos administrativos concernientes a la entrega del cargo de la Ingeniera Industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra, como Directora del Instituto en mención y la fecha de aceptación de su renuncia por parte de este máximo órgano de dirección”.*
- 3. Con fecha 27 de septiembre, el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur adjunta INFORME Circunstanciado No. 004-2022 DIR-ITUGS firmado por el Ingeniero Kennet Lubeck Corado Esquivel, Secretario de Consejo Directivo, sobre el desfase entre los procedimientos administrativos concernientes a la entrega del cargo de la Ingeniera Industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra, como Directora del Instituto en mención y la fecha de aceptación de su renuncia por parte de este máximo órgano de dirección.*
- 4. Se adjunta al expediente: a) Carta de renuncia al puesto de Directora por la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra dirigida al Consejo Superior Universitario de fecha 01 de junio del 2022, recibida en la misma fecha en el Instituto Tecnológico Universitario del Sur. b) Acta Administrativa No. 023-2022 el Instituto Tecnológico Universitario del Sur de fecha 02 de junio del 2022, donde se realiza la entrega de los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad y así mismo se consigan los últimos*

documentos firmados por su persona. c) captura del correo electrónico donde se traslada fotocopia del Acta Administrativa No. 023-2022 de fecha 02 de junio de 2022 para que proceda a realizar el trámite de baja de cuentadancia dirigido a la Licda. Ileana Alvarez, Tesorera. d) constancia de baja de la cuentadancia de fecha 3 de junio. e) certificación emitida por Tesorería en Nómina Id proceso: 27740, de fecha 28 de junio 2022, por el pago correspondiente por un (1) día laborado en el mes junio de 2022. f) FORM SIS-20 detalle de pagos y descuentos correlativo 2090683, de fecha 29 de junio de 2022 monto total de Q1, 055.93. g) Punto ÚNICO, Inciso 1.20 de Acta No. 24-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha el 01 de julio de 2022, del nombramiento del Ingeniero Kenneth Lubeck Corado Esquivel como Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

5. En Providencia DAJ No. 119-2022 (C/R) de fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita al Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur adjuntar la información indicada en su INFORME Circunstanciado No. 004-2022 DIR-ITUGS correspondiente al numeral 4 que consiste en el INFORME No. 002-2022 DIR-ITUGS emitido por la Ingeniera Miranda de las actividades realizadas y pendientes, Acta Administrativa No. 023-2022 y carta de renuncia irrevocable al puesto de Directora del Centro Universitario y puntos resolutive correspondientes; así mismo los documentos a los que se hacen referencia en el numeral 6 que consiste en certificación emitida por la Tesorería por el pago correspondiente al mes de junio y que indique qué documentación firmó en el mes de junio tal como lo indica en el numeral 8.

6. Con fecha 25 de octubre de 2022, el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, traslada OF/DIR./106-2022 firmado por el Ingeniero Kennet Lubeck Corado Esquivel, Director, atendiendo lo solicitado en Providencia DAJ No. 119-2022 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, adjuntan al expediente: 1. INFORME No. 002-2022 DIR-ITUGS de fecha 02 de junio de 2022, emitido por la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra de las actividades realizadas y pendientes correspondiente al cargo de Directora del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur. 2. Acta Administrativa No. 023-2022 de fecha 02 de junio de 2022 de la entrega de los bienes a cargo de la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra para que proceda a realizar el trámite de baja de cuentadancia dirigido a la Licda. Ileana Alvarez, Tesorera. 3. Carta de renuncia al puesto de Directora por la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra dirigida al Rector en Funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto de fecha 01 de junio del 2022, recibida en la misma fecha por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario del Sur. 4. Certificación emitida por la Tesorería de fecha 28 de junio 2022, por el pago correspondiente por un (1) día laborado en el mes junio de 2022. 5. Listado de documentación firmada del mes de junio por el Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, Ingeniero Kenneth Lubeck Corado Esquivel, 5.1. Ejecución presupuestal mes de junio 2022, 5.2. Conciliación bancaria mes de junio 2022, 5.3. Libro de bancos cuenta fondo rotativo mes de junio 2022.

CONSIDERACIONES LEGALES

El Artículo 83 del Código de Trabajo:

“El trabajador que desee dar por concluido su contrato por tiempo indeterminado sin justa causa o atendiendo únicamente a su propia voluntad y una vez que haya transcurrido el período de prueba debe dar aviso previo al patrono de acuerdo con lo que expresamente se estipule en dicho contrato, o en su defecto de conformidad con las siguientes reglas: a) Antes de ajustar seis meses de servicios continuos, con una semana de anticipación por lo menos; b) Después de seis meses de servicios continuos pero menos de un año, con diez, días de anticipación por lo menos; c) Después de un año de servicios continuos pero menos de cinco años, con dos semanas de anticipación por lo menos; y (...).”

El Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): “La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades (...).”

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa al Informe rendido por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, en cumplimiento a lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 29-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con el desfase entre los procedimientos administrativos concernientes a la entrega del cargo de la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra, como Directora del Instituto en mención y la fecha de aceptación de su renuncia por parte de este máximo órgano de dirección.

De la lectura de los documentos descritos, se acredita que fue presentada la renuncia irrevocable al cargo de Directora por la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra dirigida al Rector en Funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto de fecha 01 de junio del 2022, recibida en la misma fecha por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario del Sur, indicando que sería efectiva su renuncia irrevocable a partir del día 02 de junio del presente año, es importante indicar que en observancia al contenido en el Artículo 83 del Código de Trabajo, que todo trabajador que desee dar por concluido su contrato por tiempo indeterminado sin justa causa o atendiendo únicamente a su propia voluntad y una vez que haya transcurrido el período de prueba debe dar aviso previo al patrono, con el objeto de que las actividades se sigan desarrollando de la forma habitual encontrando un sustituto sin incurrir por ello en responsabilidad y así liberar al trabajador del cumplimiento de laborar en el transcurso del preaviso, hasta cuando se perfecciona la renuncia.

Asimismo, el 2 de junio del presente año en Acta Administrativa No. 023-2022 se realiza la entrega del cargo y los bienes bajo su responsabilidad como Directora del Instituto, al Ingeniero Fabio Roberto Díaz Solares, Profesional de Planificación; Licenciada Londy Karina Xec Martínez, Profesional de Auditoría Interna; Licenciada Marleny Magali Maldonado Santiago, Secretaria, situación no regulada en la normativa aplicable al caso. El informe hace denotar que la Ingeniera Miranda no suscribió actas, documentos oficiales a partir del 2 de junio del año 2022, por haber entregado el cargo en esa fecha.

De las acciones y actuaciones administrativas contenidas en el informe vertido por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, se determina que efectivamente existe un desfase en los procedimientos administrativos realizados en la entrega del cargo de Directora del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- por parte de la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra, sin que la renuncia fuera conocida y aceptada por el máximo órgano de dirección, quien se constituyó en su autoridad nominadora, por haber sido el Consejo Superior Universitario quien la nombró según consta en Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta 34-2021 del 23 de junio de 2021, por el período comprendido del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022. Aunado a ello, fue dada de baja de nómina por la Tesorera a partir del 02 de junio de 2022, sin que se hubieran perfeccionado los procedimientos de renuncia y su aceptación.

Importante es mencionar, que el Director ostenta la representación administrativa de su Unidad Académica, ello en concordancia con el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) en el presente caso por el cargo de Director, debe procurarse por el estricto cumplimiento de los procedimientos a efecto de mantener la integración del Consejo Directivo y la representatividad administrativa.

Por lo anteriormente indicado, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que el procedimiento de renuncia y aceptación al cargo de Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS presentada por la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra, no fue el idóneo, ya que, se realizó la entrega del cargo y cesó en las funciones de Director, habiéndose dado baja de nómina por la Tesorera del Instituto a partir del 02 de junio de 2022, sin que en esa fecha la renuncia presentada hubiera surtido efectos jurídicos, puesto que la mencionada renuncia fue conocida y aceptada por el Consejo Superior Universitario (autoridad nominadora) hasta el 29 de junio de 2022, por la temporalidad que conlleva este tipo de trámites administrativos, situación que debió haber sido prevista por la interesada.

Es de mencionar que según lo informado por el Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- a partir del 02 de junio de 2022, la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra no suscribió documento oficial en calidad de Directora, pues a partir de esa fecha cesó sus funciones e hizo la entrega del cargo,

diligencia en la que participó un profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala quien no realizó ninguna observación en el proceso de la entrega del cargo.

OPINIÓN

Consecuentemente la Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la consulta puntal realizada con base en el análisis legal vertido y con fundamento en las actuaciones administrativas que conforman el expediente de mérito establece que hubo desfase en el procedimiento de formalización de la renuncia al cargo de Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- presentada por la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra, ya que, realizó la entrega del cargo y cesó en el ejercicio de las funciones de Director, habiéndose dado baja de nómina por la Tesorera del Instituto a partir del 02 de junio de 2022, sin que en esa fecha la renuncia presentada se encontrará firme, puesto que la mencionada renuncia fue conocida y aceptada por el Consejo Superior Universitario (autoridad nominadora) el 29 de junio de 2022, ello derivado de la temporalidad que conlleva este tipo de trámites administrativos, situación que debió haber sido prevista por la interesada, quien ostentaba la representación administrativa del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS.

Es de mencionar que según lo informado por el Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- a partir del 02 de junio de 2022, la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra no suscribió documento oficial en calidad de Directora, pues a partir de esa fecha cesó sus funciones e hizo la entrega del cargo, diligencia en la que participó un profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala quien no realizó ninguna observación u objeción en el proceso de la entrega del cargo.”

Ingeniero Mecánico Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, propone al honorable Consejo Superior Universitario aceptar la renuncia de la Ingeniera Brenda Izabel Miranda Consuegra al cargo de Directora del Instituto Tecnológico Guatemala Sur (ITUGS), a partir del 02 de junio de 2022. Al respecto y en vista que la propuesta presentada no repercute legal ni financieramente, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la OPINIÓN DAJ No. 004-2023 (03) (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Informe No. 004-2022 DIR-ITUGS del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, emitido en cumplimiento a lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 29-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 21 de septiembre de 2022, relacionado con la renuncia de la Ingeniera Industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra . 2. Aceptar la renuncia de la Ingeniera Industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra al cargo de Directora del Instituto Tecnológico Guatemala Sur (ITUGS), a partir del 02 de junio de 2022.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	4
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”**”.

2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar, porque no respeto la normativa, que es renunciar primero ante la instancia que la nombró. No podemos apoyar el irrespeto a la normativa vigente, que es lo indicado en el dictamen”.**

7.2 REFERENCIA A-143-2023/J de Auditoría Interna, mediante la cual se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de enero de 2023, así como actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **REFERENCIA A-143-2023/J** de Auditoría Interna, mediante la cual se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de enero de 2023, así como actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, Auditoría Interna presenta lo siguiente:

“10 de febrero de 2023

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En Atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto Único Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de enero de 2023; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:

1. Área de Auditoría de Campo y Área Financiera

Se iniciaron, finalizaron o quedaron en proceso, las auditorías de cumplimiento, financieras o específicas, siguientes:

1.1 Plan Anual de Auditoría (PAA)

➤ *Auditorías Iniciadas*

- *Auditoría de Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Auditoría de Estados Financieros Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De ambas auditorías se está a espera que presenten la información requerida.*

Se adjunta reporte del PAA en Anexo No. 1.

1.2 Auditorías especiales y de seguimiento

Se iniciaron, finalizaron o quedaron en proceso, las auditorías especiales y de seguimiento que se describen a continuación:

➤ **Finalizadas:**

- *Residencias Universitarias*
- *Facultad de Ciencias Médicas*

Se adjunta resumen de resultados en Anexo 2.

➤ **En proceso:**

- *Plan de Prestaciones*
- *Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia*

- Centro Universitario de San Marcos (CUSAM)
- Centro Universitario de Occidente (CUNOC) Servicios Personales
- Centro Universitario de Occidente (CUNOC) Departamento de Estudios de Postgrado
- Departamento de Deportes
- Caja Central (Seguimiento)
- Finca San Julián (Seguimiento)
- Dirección General de Docencia (DIGED) (Seguimiento)

Se adjunta reporte en Anexo No. 3.

2. Control previo de auditoría

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada, efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía, directas y cotización), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones y Unidad Ejecutora Programa USAC-BCIE.

Se adjunta resumen en Anexo No. 4.

3. Control posterior de auditoría

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera, efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad y Plan de Prestaciones.

Se describen las actividades en Anexos Nos. 5 y 6.

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría; así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre la REFERENCIA A-143-2023/J de Auditoría Interna, mediante la cual se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de enero de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades.
2. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “en contra”, ya que el actuar de Auditoría interna ha sido poco profesional, realizando acusaciones infundadas contra la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, sin tomar en cuenta la papelería entregada”**.

7.3 OPINIÓN DAJ No. 005-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Comunicado emitido por la Asociación de Estudiantes de Química y Farmacia –AEQ-, Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica -OEQF-, Organización de Estudiantes de Química, Organización de Estudiantes de Química Biológica -OEQB- y de la Organización de Estudiantes de Nutrición -OEN-, relacionado con la expulsión del estudiante Adrian Camilo García Flores.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 005-2023 (03) (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Comunicado emitido por la Asociación de Estudiantes de Química y Farmacia –AEQ-, Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica -OEQF-, Organización de Estudiantes de Química, Organización de Estudiantes de Química Biológica -OEQB- y de la Organización de Estudiantes de Nutrición -OEN-, relacionado con la expulsión del estudiante Adrian Camilo García Flores. -----

“En atención a su Providencia SG No. 64-02-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión:

DE LA SOLICITUD:

En Providencia SG No. 64-02-2023, se indica lo siguiente:

“... Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, remitieron comunicado de noche de velas del 28 de enero de 2023, emitiendo inconformidades con el tema de la expulsión del señor Adrián Camilo García ...”

ANÁLISIS JURÍDICO:

El caso objeto de análisis versa sobre el comunicado de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por La Asociación de estudiantes de Química y Farmacia –AEQ-, Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica –OEQF-Organización de Estudiantes de Química, Organización de Estudiantes de Química Biológica -OEQB- y de la Organización de Estudiantes de Nutrición -OEN-, en el cual, por medio del apartado correspondiente exigen: “1. Que se revoque inmediatamente la cobarde decisión de expulsar a Camilo García de la universidad. 2. A la junta directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que desconozca la decisión tomada por el CSU ayer. La cual viola los derechos de Camilo y vulnera terriblemente los derechos de los y las demás estudiantes de la facultad. 3. La renuncia inmediata de las y los 22 miembros del CSU que cometieron la terrible falta de votar a favor de la expulsión. 4. A los y los demás miembros del CSU a expresar su rechazo y desconocimiento al usurpador Walter Ramiro Mazariegos Biolis. 5. A la comunidad universitaria a unirse hoy más que nunca y continuar exigiendo elecciones legales, legítimas y democráticas ...”

Para empezar el análisis correspondiente, partiremos del “origen etimológico del término comunicado “...emana del verbo “communicare”, que puede traducirse como “compartir información”. Un comunicado es una declaración, una nota, un informe o una parte que comunica una información para su conocimiento público. El comunicado puede ser elaborado por una persona, una empresa, una organización o un gobierno y suele ser difundido a través de los medios de comunicación masiva.”. Y de la definición de la palabra Comunicado contenida en el Diccionario de la Real Academia Española “2. m. Nota, declaración o parte que se comunica para conocimiento público “

Al entrar a analizar el expediente de mérito, se establece que dicho comunicado, en el apartado de encabezado, no establece la población particular o general o grupo específico al que va dirigido. Y atendiendo al origen etimológico de dicho termino, puede ser tomado como un medio utilizado para compartir información.

En cuanto a los emisores del referido comunicado es de indicar que en la normativa universitaria se encuentran reguladas las Asociaciones Estudiantiles, mas no así Organizaciones estudiantiles.

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera puede darse por enterado del comunicado presentado por la Asociación de estudiantes de Química y Farmacia –AEQ-, Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica -OEQF-, Organización de Estudiantes de Estudiantes de Química, Organización de Estudiantes de Química Biológica -OEQB- y de la Organización de Estudiantes de Nutrición -OEN- de fecha 28/01/2023.

En cuanto a las exigencias plasmadas con relación al Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores es importante tomar en consideración que tanto la Normativa Universitaria como la Legislación Guatemalteca, regulan la forma en que los particulares con legitimidad legal, pueden oponerse y pretender la revocación de una decisión administrativa, como un mecanismo de impugnación, contra las resoluciones definitivas emitidas por los distintos Órganos Superiores de las entidades del Estado o en este caso en particular las dictadas por el Consejo Superior Universitario.

Oportuno es indicar que la renuncia es un acto de carácter personalísimo y voluntario, libre de presiones ajenas a su determinación y decisión, potestad que le compete y corresponde únicamente a la persona que ostenta un cargo.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado sobre el comunicado emitido por las agrupaciones que se denominan: Asociación de Estudiantes de Química y Farmacia (AEQ), Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica (OEQF), Organización de Estudiantes de Química, Organización de Estudiantes de Química Biológica (OEQB) y la Organización de Estudiantes de Nutrición (OEN), de fecha 28 de enero de 2023.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	3
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto **“Me abstuve de votar por la aprobación de la Opinión DAJ No. 005-2023 (03) /C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación con el comunicado de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (AEQ) y otras organizaciones estudiantiles de la Facultad, sobre la expulsión del estudiante Adrián Camilo García Flores (165-2023). Mi abstención se basa en que a pesar de que reconozco la validez de los argumentos de que la renuncia a una representación es una decisión que compete a cada representante, al ser una decisión personalísima y voluntaria; además que como se indica en el dictamen tanto la normativa universitaria como la legislación guatemalteca regulan la forma en que los particulares con legitimidad legal, pueden oponerse y pretender la revocación de una decisión administrativa como un mecanismo de impugnación**

contra las resoluciones definitivas emitidas por los distintos Órganos del Estado...”; Considero que si puede revocarse la sanción a Adrián Camilo García, basándose en la tolerancia que debe existir entre miembros de la comunidad universitaria y la igualdad de condiciones de los miembros del Consejo Superior Universitario. El Br. Adrián Camilo García tiene una buena trayectoria como estudiante de la Escuela de Química de mi Facultad, por lo que considero que no debe sancionarse con una norma disciplinaria aplicable a los estudiantes en esa función. Por otra parte, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita en un punto de acta de sesión de dicho órgano de dirección, la revocatoria de la sanción, el cual deberá conocerse en una futura sesión del Consejo Superior Universitaria”.

2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no aprobar”, ya que el dictamen de la dirección de asuntos jurídicos como ha sido la norma, analiza la forma y no el fondo, y este consejo acepta esta opinión sin entrar a conocer de fondo la situación, ya que la petición hecha por estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia es justa, y están velando por su representante legalmente electo y miembro de este Consejo, el cual fue desaforado en un proceso ilegal y vergonzoso en relación a los ideales de nuestra universidad”.**
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar lo indicado por Jurídico, ya que el comunicado publicado por el CSU, se aleja mucho de la vocación universitaria de discutir y buscar consensos; y además considero que sancionar al estudiante Camilo García de esta manera, es una medida sobredimensionada, y pone en aprietos, a futuro, a la totalidad de estudiantes de la USAC; perdiendo la libertad de expresión al desempeñar un cargo. Es importante escuchar a todos los sectores universitarios, no podemos tener una visión totalitaria de una realidad parcial”.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
Informes Acta 04-2023

No.	OFICIO	SUSCRITO POR	INFORMES MES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1.	Ref.ECP-CD-082-2023	MA. Ana Nineth Burgos Méndez	Transcripción punto QUINTO 5.6 Acta 01-2023	Ampliación... renuncia del Maestro Mike Hangel Rivera Contreras como Director de la Escuela de Ciencia Política... (Acepta renuncia)	N/A
2.	Ref.ECP-CD-104-2023	MA. Ana Nineth Burgos Méndez	Transcripción punto QUINTO 5.7 Acta 01-2023	Nombramiento de Representante de Profesores titulares MA. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume como Directora de la Escuela por renuncia del Director electo	N/A

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y Abogado Luis Fernando Córdón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (08:03) Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, (08:04) Dr. Mario David Cerón Donis, (08:06) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta y Sr. Wider Rolando Santos Chingo, (08:10) Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, (08:12) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (08:16) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (08:27) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (08:34) Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, (08:46) Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:44) Srta. Ana Sofía Cardona Reyes.

3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes miembros:** (10:38) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, reincorporándose nuevamente a las (10:50), (10:40) Ph.D. Dr. Alberto García González.
4. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** **Lic. Rodolfo Chang Shum**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. **Que se excusó de participar en la presente sesión:** **Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, dejando constancia de lo siguiente: *“Deja constancia que no participará en la sesión convocada para el día de hoy por las siguientes razones: 1. La misma es ilegal porque no se está convocando en la cuarta semana como lo establece la ley, ya que ésta es la quinta y no la cuarta semana de febrero. 2. Nuevamente de manera arbitraria no se incluyeron en la agenda los puntos relacionados con la elección del vocal I de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, el proyecto para la creación del Departamento de Bienes Inmuebles de la USAC, la integración del Consejo Superior Universitario con base a los preceptos legales y las dispensas para los nombramientos de la directora de la Escuela de Postgrado, la directora de LAARSA y el director del instituto de Investigaciones de la Facultad de Medicina -SIC- Veterinaria y Zootecnia”.*
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las once horas con treinta minutos (11:30), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.**